



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO**

TEMA:

**LA POLÍTICA CRIMINAL APLICADA EN EL MICROTRÁFICO DE
SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN
LA PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2022**

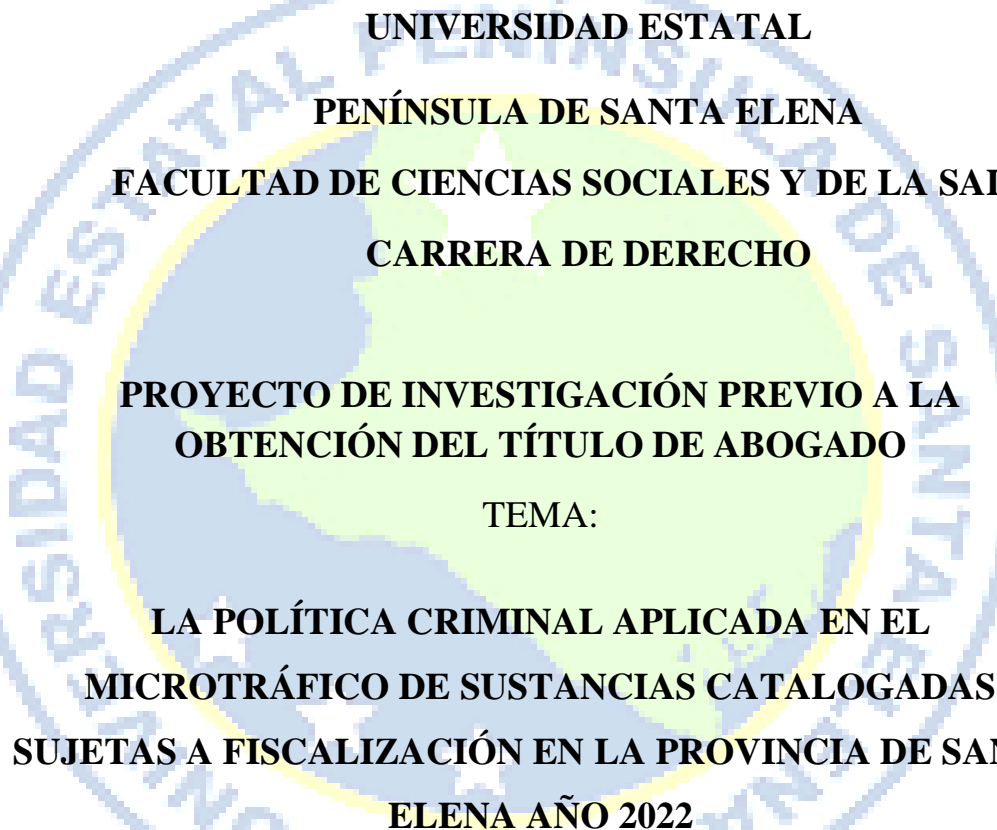
AUTORES:

**SHIRLEY ESTEFANÍA FLORES BELTRÁN
GEOCONDA XIMENA MORALES MENDOZA**

DOCENTE TUTOR: ABG. WILFRIDO WASBRUM TINOCO, MGT

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022



**UNIVERSIDAD ESTATAL
PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE DERECHO**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO**

TEMA:

**LA POLÍTICA CRIMINAL APLICADA EN EL
MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS
SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA
ELENA AÑO 2022**

AUTORES:

**SHIRLEY ESTEFANÍA FLORES BELTRÁN
GEOCONDA XIMENA MORALES MENDOZA**

**DOCENTE TUTOR: ABG. WILFRIDO WASBRUM TINOCO,
MGT**

LA LIBERTAD – ECUADOR

2022

La Libertad, 13 de febrero de 2023

CERTIFICACIÓN DE TUTOR

En mi calidad de Profesor Tutor del Trabajo de Integración Curricular de título “**La Política Criminal aplicada en el microtráfico de sustancias catalogadas a fiscalización en la Provincia de Santa Elena año 2022**”, cuya autoría corresponde a las estudiantes: SHIRLEY ESTEFANÍA FLORES BELTRÁN y GEOCONDA XIMENA MORALES MENDOZA, **CERTIFICO**, que el contenido de dicho trabajo ha sido sometido a la validación del sistema anti-plagio **COMPILATIO**, obteniendo un porcentaje de similitud del 6 % cumpliendo así con los parámetros técnicos requeridos para este tipo de trabajos académicos.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
**WILFRIDO GIOVANNY
WASBRUM TINOCO**

Ab. Wilfrido Wasbrum Tinoco Msc.

CERTIFICADO ANTIPLAGIO



comprobación de plagio Shirley Flores -Geoconda Morales.

6% Similitudes
3% Texto entre comillas
 < 1% similitudes entre comillas
 < 1% Idioma no reconocido

Nombre del documento: comprobación de plagio Shirley Flores -Geoconda Morales.docx
 ID del documento: 91718922b29f1282a90fcc4b44588db36e87119f
 Tamaño del documento original: 905,41 kb

Depositante: WILFRIDO GIOVANNY WASBRUM TINOCO
 Fecha de depósito: 10/2/2023
 Tipo de carga: interfaz
 fecha de fin de análisis: 10/2/2023

Número de palabras: 14.982
 Número de caracteres: 96.057

Ubicación de las similitudes en el documento:



Fuentes principales detectadas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	localhost Alcance de la legislación ecuatoriana ante el consumo y tráfico de drogas... http://oca.post.8083/omi/afotoresam/331715795/37-UCSG-FRE-GIR-DIE-MO-306.pdf.txt 52 fuentes similares	1%		Palabras idénticas: = 1% (174 palabras)
2	dspace.unl.edu.ec https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/1004/1/Garwin Daniel Moreira Celi.pdf	1%		Palabras idénticas: = 1% (141 palabras)
3	Documento de otro usuario #65403 El documento proviene de otro grupo 31 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (152 palabras)
4	repositorio.usfq.edu.ec Análisis de la Resolución de la Corte Nacional de Justicia s... http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/1588/3/131231.pdf.txt 36 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (145 palabras)
5	repositorio.upse.edu.ec https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/48000/8088/1/UPSE-TDR-2022-0035.pdf 34 fuentes similares	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (128 palabras)

Fuentes con similitudes fortuitas

Nº	Descripciones	Similitudes	Ubicaciones	Datos adicionales
1	www.gob.ec https://www.gob.ec/sitio/bo/bo/bo/files/reguladores/2020-03/Documento_ESTATUTO%20REGIMEN%20JUDICIAL...	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (27 palabras)
2	www.oficial.ec Ordenanza Municipal Cantón Salinas De aprobación del Plan de De... https://www.oficial.ec/ordenanza-municipal-canton-salinas-aprobacion-plan-desarrollo-ordenamiento...	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (18 palabras)
3	Documento de otro usuario #65403 El documento proviene de otro grupo	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (18 palabras)
4	OBSVALDEZ TAMARA-CHALÉN CARLOS TRABAJO UIC 2022 (2) (1) (1).docx ... #65403 El documento proviene de mi grupo	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (18 palabras)
5	localhost implementación de medidas cautelares reales y personales para garantí... http://oca.post.8083/omi/afotoresam/123456789/1004/1/PLURIBOSES-2019.pdf	< 1%		Palabras idénticas: = 1% (10 palabras)

Profesor Tutor

Lcdo. Dennys Mauricio Panchana Yagual, Mgtr.

Celular: 0939211032

Correo: dennys.panchana@educacion.gob.ec

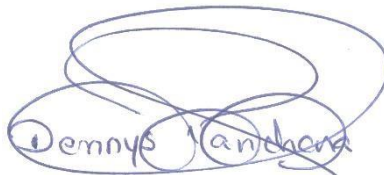
CERTIFICACIÓN GRAMATICAL Y ORTOGRÁFICA

Yo, **DENNYS MAURICIO PANCHANA YAGUAL**, en mi calidad de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO EDUCACIONAL**, por medio de la presente tengo a bien indicar que he leído y corregido el Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado, denominado **“LA POLÍTICA CRIMINAL APLICADA EN EL MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2022”**, de las estudiantes: **SHIRLEY ESTEFANÍA FLORES BELTRÁN y GEOCONDA XIMENA MORALES MENDOZA**.

Certifico que está redactado con el correcto manejo del lenguaje, claridad en las expresiones, coherencia en los conceptos e interpretaciones, adecuado empleo en la sinonimia. Además de haber sido escrito de acuerdo a las normas de ortografía y sintaxis vigentes.

En cuanto puedo decir en honor a la verdad y autorizo a las interesadas hacer uso del presente como estimen conveniente.

Santa Elena, 25 de febrero del 2023



Lcdo. Dennys Panchana Yagual, Mgtr.

CI. 0919400176


LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN Y LIDERAZGO EDUCACIONAL
N° DE REGISTRO DE SENEYCYT 1031-2018-1947613

La Libertad, 13 de febrero de 2023

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nosotras, Geoconda Ximena Morales Mendoza / Shirley Estefanía Flores Beltrán, estudiantes del séptimo semestre de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, habiendo cursado la asignatura Unidad de Integración Curricular I, declaramos la autoría de la presente propuesta de investigación, de: **“LA POLÍTICA CRIMINAL APLICADA EN EL MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2022”**, desarrollada en todas sus partes por los suscritos estudiantes con apego a los requerimientos de la ciencia del derecho, la metodología de la investigación y las normas que regulan los procesos de titulación de la UPSE.

ATENTAMENTE

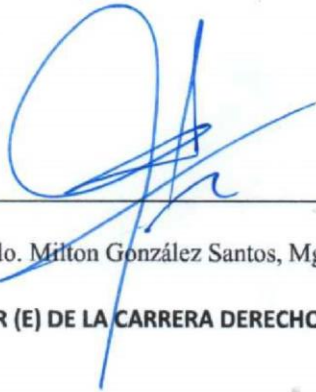


Geoconda Morales Mendoza



Shirley Flores Beltrán

TRIBUNAL DE GRADO



Lcdo. Milton González Santos, Mgt.
DIRECTOR (E) DE LA CARRERA DERECHO



Abg. Viviana Silvestre Ponce, Msc.
DOCENTE ESPECIALISTA



Ab. Wilfrido Wasbrum Tinoco, Msc.
PROFESOR TUTOR

Anita
Cecilia
Monroy
Abad

Digitally signed
by Anita Cecilia
Monroy Abad
Date:
2023.03.14
09:29:02 -05'00'

Ab. Anita Monroy Abad, Msc.
PROFESOR DE ÁREA

DEDICATORIA

La Presente Tesis Esta Dedicada A:

A DIOS, mi padre celestial por proveer sabiduría, ser el motivo de mi esfuerzo y valentía. A mi querido padre Jorge Flores, que sé que estaría muy orgulloso de mi formación profesional. A mi mamá Pascuala Beltrán, por ser aquella mujer luchadora que ha confiado en mí desde el primer día, a mi esposo y hermanos por todo el apoyo durante mi carrera.

Shirley Flores

A mi familia que creyó en mí, especialmente mi esposo y mis padres, quienes fueron el motor para seguir adelante y no permitieron que me detuviera, a mis hijos a quienes quité tiempo para lograr este éxito, a mis hermanos y a todas las mujeres que son madres demostrándoles que sí se puede progresar en la vida si uno se lo propone y lucha contra todo obstáculo.

Geoconda Morales

AGRADECIMIENTO

Mis sinceros agradecimientos a DIOS por ser el promotor y abrir puertas y caminos hacia la carrera que siempre anhele en mi corazón desde niña.

Agradecimientos especiales a cada uno de mis queridos docentes que forjaron mis conocimientos con base en las experiencias y enseñanzas, aquellos que confiaron en mí, en especial al Dr. Carlos Diaz que creyó en mi capacidad, así mismo a mis estimadas amigas de carrera Ariana, Tamara y Geoconda, por su amistad y apoyo, agradecimientos a una persona especial que me ayudo cada madrugada de estudio en mi formación profesional.

Shirley Flores

Agradezco primeramente a Dios por permitirme llegar hasta aquí. A mi esposo por tener paciencia y motivarme a seguir adelante. A los docentes por compartir sus conocimientos, a nuestro tutor por estar siempre predispuesto cada vez que se lo necesitaba, y a mis amigas por apoyarnos mutuamente.

Geoconda Morales

ÍNDICE GENERAL

CONTRAPORTADA	ii
CERTIFICACIÓN DE TUTOR.....	iii
CERTIFICADO ANTIPLAGIO	iv
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	vi
TRIBUNAL DE GRADO	vii
ÍNDICE GENERAL	x
ÍNDICE DE TABLAS	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	2
PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN	2
1.1 Planteamiento del problema	2
1.2 Formulación del problema	4
1.3 OBJETIVOS	4
1.3.1 Objetivo General.....	4
1.3.2 Objetivos Específicos	4
1.4 Justificación del problema	4
1.5 Variables.....	5
1.5.1 Variable Dependiente	5
1.5.2 Variable Independiente	5
1.6 Idea a defender.....	5
CAPITULO II.....	6
MARCO REFERENCIAL.....	6
2.1 Marco Teórico.....	6
2.1.1 Evolución Histórica de la Política Criminal.....	6
2.1.1.1 Primera Fase	6
2.1.1.2 Segunda Fase De La Evolución Histórica de la Política Criminal.....	7

2.1.1.3 Tercera Fase de la Evolución Histórica de la Política Criminal	8
2.1.2 Historia de las sustancias estupefacientes y psicotrópicos	9
2.1.3 La Política Criminal en Ecuador	10
2.1.4 Principios de la Política Criminal	13
2.1.4.1 Principio de la seguridad jurídica	13
2.1.4.2 Principio de legalidad	14
2.1.4.3 Principio del Respeto de la dignidad.....	14
2.1.5 Características de la Política Criminal.....	14
2.1.6 Actores que intervienen en la Política Criminal	15
GRÁFICO N.- 1 POLITICA GRIMINAL	16
2.1.7 Teorías de la Política Criminal.....	16
2.1.7.1 Teoría de la represión:	16
2.1.7.2 Teoría de la prohibición	17
2.1.7.3 La teoría de la despenalización.....	17
2.1.7.4 La teoría de reducción de daños.....	18
2.1.7.5 La teoría de prevención.....	18
2.1.7.6 La teoría de legalidad	19
2.1.8 Delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización y su reincidencia.....	19
2.1.9 Estructura Orgánica del Comité Territorial de prevención Integral de Drogas de la Provincia de Santa Elena	21
2.1.9.1 Ministerio de Salud Pública.....	22
2.1.9.2 Ministerio De Educación.....	23
2.1.9.3 Policía Nacional.....	23
2.1.9.4 Jefatura Política	24
2.1.9.5 ORGANIGRAMA DEL COMITÉ PROVINCIAL INSTITUCIONAL DE DROGAS	25

2.1.9.6 ESTRUCTURA ORGANICA DEL COMITÉ TERRITORIAL	
PROVINCIAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE DROGAS.	25
2.1.10 Estadísticas del tráfico para consumo de drogas de la Provincia de Santa Elena.	27
2.2 Marco Legal	29
2.2.1 Constitución de la República del Ecuador	29
2.2.2 Tratados Internacionales	30
2.2.2.1 Convención sede Viena 1971	30
2.2.2.2 Convenio de Nueva York 1961	33
2.2.3 Código Orgánico Integral Penal	34
2.2.4 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	35
2.2.5 Ley Orgánica De Defensoría Del Pueblo En Santa Elena Para Servicios Públicos Domiciliarios, Seguridad Interna, Trabajo, Educación Y Protección Especial De Atención Prioritaria.	38
2.2.6 La ley orgánica de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas a fiscalización. ...	38
2.2.7 Ley Orgánica de Salud.	41
2.2.8 Decreto ejecutivo N. °376 de 23 de abril del 2018 reformado con decreto ejecutivo N.° 426 de 05 de junio de 2018.	41
2.3 Marco Conceptual	42
CAPÍTULO III	44
MARCO METODOLÓGICO	44
3.1 Diseño de Investigación.	44
3.2 Tipo de Investigación	45
3.2.1 Exploratorio	45
3.2.2 Métodos	45
3.2.2.1 Métodos de Investigación	45

3.2.2.2	Método de Observación.....	45
3.2.2.3	Método Deductivo.	46
3.2.2.4	Método Inductivo.	46
3.2.2.5	Método Histórico.....	46
3.2.2.6	Método Documental.....	47
3.2.3	Técnicas e Instrumentos	47
3.2.3.1	Análisis de Contenido. Redacción y Estilo.....	47
3.2.3.2	Ficha Bibliográfica.....	47
3.2.3.3	Entrevistas.	47
3.2.3.4	Encuesta.....	48
3.3	Recolección de la Investigación	49
3.3.1	Población.....	49
3.3.2	Muestra	50
3.4	Tratamiento de la Información	51
3.5	Operacionalización de Variables	52
CAPITULO IV.....		54
4	RESULTADOS Y DISCUSIÓN	54
4.1	Análisis, interpretación y discusión de resultados	54
4.1.1	Entrevistas a autoridades de la Provincia de Santa Elena.....	54
4.1.2	Encuesta Dirigidas A Distintos Abogados En Libre Ejercicio, Entes Municipales, Candidatos Políticos, Ciudadanía En General De La Provincia De Santa Elena.	60
4.2	Verificación de la idea a defender.	66
CONCLUSIONES		66
RECOMENDACIONES		68
REFERENCIA BIBLIOGRAFICA		69
ANEXOS.....		72

INDICE DE GRÁFICO

<i>GRÁFICO N.- 1 POLITICA GRIMINAL.....</i>	<i>16</i>
<i>GRÁFICO N.- 2 Estadísticas Libertad - Salinas.....</i>	<i>27</i>
<i>GRÁFICO N.- 3 Estadísticas Santa Elena</i>	<i>28</i>
<i>GRÁFICO N.- 4 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>60</i>
<i>GRÁFICO N.- 5 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>61</i>
<i>GRÁFICO N.- 6 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>61</i>
<i>GRÁFICO N.- 7 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>62</i>
<i>GRÁFICO N.- 8 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>63</i>
<i>GRÁFICO N.- 9 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>63</i>
<i>GRÁFICO N.- 10 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>64</i>
<i>GRÁFICO N.- 11 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>64</i>
<i>GRÁFICO N.- 12 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.....</i>	<i>65</i>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cuadro Cronológico de la Historia de Sustancias Psicotrópicas.....	9
Tabla 2 Lista de Leyes.....	10
Tabla 3 Población.....	49
Tabla 4 Muestra.....	50
Tabla 5 Técnicas e Instrumentos	48
Tabla 6 FACTORES QUE ABORDAN EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA A TRAVES DE	49

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

“LA POLÍTICA CRIMINAL APLICADA EN EL MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2022”

Autores: Shirley Flores

Geoconda Morales

Tutor: Abg. Wilfrido Wasbrum

RESUMEN

Palabras claves: Tráfico, sustancias, vulneración y competencias

El presente trabajo de titulación se enfoca en determinar el cumplimiento y ejecución de políticas criminales en lugares de tráfico y consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización que existe en la Provincia de Santa Elena, con el fin de obtener respuestas por parte de las principales autoridades, en temas de políticas criminales en torno a este fenómeno, además de saber cuál es el rol que cumplen cada institución pública ante determinada situación, y sí, se aplica o no, la política criminal. Por lo que se realizaron varias encuestas a la ciudadanía en general y entrevistas a las principales autoridades que gobiernan la Provincia, como los alcaldes y el Gobernador. El desarrollo está enfocado en temas relevantes al tráfico de drogas y las competencias que tienen cada una de las instituciones. La metodología de la investigación fue exploratoria, con enfoque cualitativo, con estructura técnica y práctica, donde se pudo conocer el plan de trabajo que realiza cada institución. Dando como resultado que no todas las instituciones trabajan en aplicar políticas criminales para erradicar el delito de tráfico y por ende prevenir el consumo de drogas, ignorando muchas veces el estado de vulneración y de inseguridad en la que se encuentran muchos ciudadanos.

UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

**“LA POLÍTICA CRIMINAL APLICADA EN EL MICROTRÁFICO
DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN
EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2022”**

Autores: Shirley Flores

Geoconda Morales

Tutor: Abg. Wilfrido Wasbrum

ABSTRACT

Keywords: Traffic, substances, infringement, and competences

This titling work focuses on determining compliance and execution of criminal policies in places of trafficking and consumption of scheduled substances subject to control that exists in the Province of Santa Elena, in order to obtain answers from the main authorities, on issues of criminal policies around this phenomenon, in addition to knowing what role each public institution plays in a given situation, and whether or not criminal policy is applied. Therefore, several surveys of the general public and interviews with the main authorities that govern the province, such as Mayors and Governor, were carried out. The development is focused on issues relevant to drug trafficking and the powers of each of the institutions. The research methodology was exploratory, with a qualitative approach with a technical and practical structure, where it was possible to know the work plan carried out by each institution. As a result, not all institutions work to apply criminal policies to eradicate the crime of trafficking and therefore prevent drug use, often ignoring the state of vulnerability and insecurity in which many citizens find themselves

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo investigativo tiene como título: “LA POLÍTICA CRIMINAL APLICADA EN EL MICROTRÁFICO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA AÑO 2022”.

La importancia que tiene este tema de investigación se basa en las estadísticas de incremento del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, por lo que se constituye en un instrumento idóneo del crimen organizado. Esta investigación se desarrolló mediante la estructura de cuatro capítulos, los cuales serán descritos a continuación:

EL CAPÍTULO I corresponde al PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN, como primer punto el planteamiento del problema, determinando la población afectada que es la Provincia de Santa Elena, seguido se encuentra la formulación del problema, los objetivos generales y específicos, con su respectiva justificación, variables y la idea a defender.

El CAPÍTULO II se remite al MARCO REFERENCIAL, en el que se aprecia las diferentes bases teóricas, que abarcan distintas definiciones aportadas por los doctrinarios, brindando sus criterios personales como, parte del objeto de estudio, además el marco legal que evidencia los diferentes artículos de la normativa que rigen en el Estado ecuatoriano, por consiguiente, el marco conceptual donde se definen diferentes significados de palabras relevantes otorgadas por diferentes autores.

EL CAPÍTULO III, se particulariza en el MARCO METODOLÓGICO, detallando los diseños y tipos de investigación que se utilizó en el trabajo para la aplicabilidad de la metodología, teniendo un enfoque cualitativo de una investigación exploratoria, con las diferentes guías que arrojaron importante información emitida por los habitantes de la Provincia de Santa Elena, se realizó un cuestionario de preguntas que se utilizó para entrevistar las distintas autoridades de diferentes instituciones, al finalizar se da el tratamiento a la información ejecutando la operacionalización de las dos variables.

EL CAPÍTULO IV, en este capítulo se encuentran los RESULTADOS Y CONCLUSIONES, dando a conocer las diferentes opiniones y discusiones emitidas por diferentes autoridades de la provincia de Santa Elena y con todo este resultado se verifica la idea a defender del presente trabajo de investigación. Además, conclusiones y recomendaciones, culminando con las biografías y anexos que prueban el trabajo de campo realizado en el tiempo estipulado de acuerdo con el cronograma establecido.

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

El microtráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, es una de las problemáticas que están vigentes en nuestra sociedad, recayendo como una problemática judicial, por la ausencia de política criminal que conduce a un sin número de acontecimientos criminales. La política criminal a nivel mundial ha sido exteriorizada como el conjunto de estrategias, aquel medio para conseguir el control óptimo del crimen, según informes mundiales durante el transcurso del tiempo ha sido una de las temáticas de mayor estudio que abarca el interés superior a las inversas doctrinas de las ciencias sociales como es el microtráfico.

En el Ecuador el microtráfico y consumo de drogas está relacionado con distintas políticas públicas del Estado y el rol que desempeñan entorno al bien jurídico protegido del ser humano, así mismo a la seguridad ciudadana. El tráfico ilícito y consumo de drogas es un tema vigente en nuestro país, por lo que se debe insistir en exponer su realidad, desde el derecho penal. La política criminal y pública en contenido de drogas ha sido una lucha constante que en ocasiones el traficante es exonerado del poder punitivo.

El problema de la política criminal en torno al tráfico de drogas es especialmente relevante en la provincia de Santa Elena, En esta zona, el tráfico de drogas es un problema significativo que ha generado violencia, sicariatos, corrupción, y ha advertido la tasa de adicción y la inseguridad ciudadana.

Uno de los principales problemas es la falta de recursos y de medidas preventivas que se enfocan en la prevención de la adicción y en la rehabilitación de las personas que tienen problemas de drogas. El enfoque predominante en la política criminal ecuatoriana ha sido la criminalización de la producción, distribución y consumo de drogas, lo que ha llevado a la aplicación de sanciones penales duras para aquellos que participan en el tráfico de drogas. Sin embargo, esta política no ha logrado reducir significativamente el tráfico de drogas en la provincia de Santa Elena. En lugar de eso, ha llevado a la sobrepoblación carcelaria, la violencia en el mercado negro y la corrupción.

Además, la provincia de Santa Elena tiene una alta tasa de adicción a las drogas, lo que agrava aún más el problema. La falta de recursos para el tratamiento y la rehabilitación de las personas con problemas de adicción también es un problema grave en la provincia.

Las entidades del estado no indagan a profundidad estos temas, que afectan la seguridad ciudadana de la provincia y a consecuencia se desglosan varios delitos que conllevan al consumidor a la inestabilidad económica, por lo que comete actos delictivos, que afecta a la integridad ciudadana y el fin es que se evalúe las políticas públicas en materia de drogas es decir ¿cómo protege el estado a los demás ciudadanos?

Las sustancias sujetas a fiscalización están reguladas en el “art. 220 del Código Orgánico Integral Penal, indica la clasificación por escalas de mayor a menor” (Penal., 2014), por lo que el micro traficante para no ser detenidos por expender pequeñas cantidades, se basa que es consumidor, evadiendo así la sanción respectiva.

El estado tiene la obligación constitucional y penal de sancionar los casos de tráfico ilícito de drogas tales conocidos como microtráfico, con el objeto de criminalizar los delitos con penas severas o penas minoritarias, y los traficantes se acogen a la normativa penal que enfatiza la mínima cantidad según la tabla de escala de poseedores del consumidor , además manifiestan que sus derechos están constituidos y protegidos en la Constitución de la república del Ecuador, situación que deben erradicar las Instituciones de Justicia.

Las drogas son consideradas elementos receptores del poder corruptor por las influencias que existen a nivel cantonal, provincial, nacional e internacional. En la Provincia de Santa Elena existe un alto índice de expendio de estas sustancias, vinculándose a la inseguridad, entre ellos, el típico “asalto a mano armada”; así mismo el robo y sicariato, guerra de territorio y el alto índice delincencial causado por la ausencia de aplicación de políticas criminales siendo efectos negativos que perjudican la paz ciudadana.

El problema vigente se direcciona en que las políticas llevadas a cabo por las autoridades de la provincia de Santa Elena no han logrado el objetivo en su mayoría, es decir que no solo sean escritos, memorándums, o proyectos, se debe analizar si se ejecutan las planificaciones, programas o estrategias en la provincia de Santa Elena en el tema de tráfico ilícito y consumo de drogas.

De acuerdo al artículo 364 de la (Constitución de la República del Ecuador , 2008) reconoce que las adicciones son un problema de salud pública, por lo que las Instituciones que pertenecen al Estado ecuatoriano tienen la obligación de crear políticas para mejorar este problema, pero la realidad es que se observa un desinterés por parte de dichas entidades ante esta situación.

1.2 Formulación del problema

¿Cuáles son las estrategias de la política criminal en los delitos referentes al microtráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización en la Provincia de Santa Elena?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

- Evaluar la política criminal aplicada en la provincia de Santa Elena para combatir el microtráfico de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización año 2022.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Fundamentar jurídica y teóricamente el papel de las Instituciones Públicas en referencia al combate del delito de Tráfico Ilícito de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización.
- Identificar la política pública existente con respecto a los factores seguridad, sociales y de salud que se abordan dentro de esta problemática del microtráfico de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización.
- Determinar el nivel, cumplimiento y ejecución de políticas criminales en lugares de expendio y consumo de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización en la Provincia de Santa Elena.

1.4 Justificación del problema

Entorno a la presente investigación es posible identificar la justificación teórica donde se mencionará a cada uno de los autores y tratadistas que han recorrido un largo proceso de investigación y han determinado sus saberes como pioneros de análisis de la política criminal en microtráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización tema trascendental, que se ha llevado a cabo por largos años, determinando si se aplica o no la política criminal en la actualidad.

La justificación metodológica evaluará el trabajo de la política criminal conjuntamente con las políticas públicas con base en los altos índices de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización a través de técnicas de investigación, es decir, valoraciones estadísticas a las autoridades del sector público de la Provincia de Santa Elena y a la población de la provincia de Santa Elena, entorno al cumplimiento de las instituciones de justicia en los lugares de expendio y consumo.

La información sirve para estudiar, analizar los espectros alcanzados en la recopilación de datos, en virtud de la aplicación del microtráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización como parte de la política criminal y se presentan las recomendaciones como un margen de alternativas que ayuden a controlar de una manera más específica este fenómeno que está destruyendo a la sociedad, cabe recalcar que lo que se busca es presentar de forma clara y concisa que tipo de planes de trabajo tiene en teoría la política criminal y las condiciones que favorecen el pleno ejercicio de los derechos .

1.5 Variables

1.5.1 Variable Dependiente

Delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización

1.5.2 Variable Independiente

La política criminal en la Provincia de Santa Elena.

1.6 Idea a defender

Una mejora y aplicación de la política criminal en la Provincia de Santa Elena disminuye delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización

CAPITULO II

MARCO REFERENCIAL

2.1 Marco Teórico

2.1.1 Evolución Histórica de la Política Criminal

2.1.1.1 Primera Fase

Entorno a la evolución de la política criminal es una trayectoria de años, que se ha desarrollado en diferentes formas de gobiernos, diferentes revoluciones y teorías, por lo tanto según (Roxin, 2000), en su libro denominado Evolución de la política Criminal da una inducción acerca de la política criminal, si bien es cierto no hay una fecha exacta, sin embargo, existe una aproximación de las primeras fases de la política criminal alemana hasta el año 1962 de la posguerra, tenía una característica peculiar que velaba por apelar a elementos tradicionales, no desacreditados por los dictadores nacionalsocialistas. Aunque en formas diferentes, tres conceptos tradicionales son utilizados fundamentalmente en la reorganización de la justicia penal. Entorno a la posición jurídica del acusado, se dio a través de los grandes pensadores de la historia de Ilustración Europea, con pretensiones de un estado de derecho, que marco el hito de la historia de otorgar los derechos fundamentales y humanos, que estaban en el olvido de la dictadura. El tiempo cumbre de la legislación procesal penal en Derecho de la posguerra finalizo provisionalmente tras la pequeña reforma del proceso penal en 1964, situando en conocimiento de los derechos del acusado y defensa.

El jurista alemán Claus Roxin ha propuesto una periodización histórica de la política criminal en su obra "Política Criminal y Sistema del Derecho Penal". Según Roxin, la política criminal ha pasado por tres etapas: la prepolítica criminal, la política criminal clásica y la política criminal moderna. La prepolítica criminal se refiere al período anterior al surgimiento del Estado moderno y se caracteriza por la ausencia de una política criminal definida. Durante esta etapa, el derecho penal tenía un carácter religioso o consuetudinario, y se aplicaba de manera arbitraria y desigual. La pena era considerada como un medio para satisfacer la venganza privada, y no existía una distinción clara entre la justicia y la venganza.

2.1.1.2 Segunda Fase De La Evolución Histórica de la Política Criminal

La segunda fase aproximadamente surgió hasta 1975 de forma teológica y filosófica, el actor del hecho punible era considerado ante el estado como mayor de edad, y se le atribuía una reintegración social. Entorno a la fundamentación del concepto material del delito en el principio de lesividad social, va más allá de otras normativas, las penurias sociales eran el centro de estas, así mismo la realidad de los tiempos antiguos, se protegía de la libertad y la seguridad ciudadana. Los ciudadanos aceptan el poder estatal para que sean protegidos sus derechos. Además, en la teoría de los fines de la pena se enfatizó acerca de la retribución a la prevención, ya que existía un “proyecto alternativo del año 1966 que fue redactado por un grupo de profesores que manifestaron que las penas y las medidas de seguridad servían para proteger los bienes jurídicos y a la reinserción del autor en la sociedad” (Roxin, 2000, pág. 23) tras un proceso se estableció dar límite a la pena privativa de libertad inferior a seis meses.

En la segunda parte de su propuesta de evolución histórica de la política criminal, Claus Roxin habla sobre la política criminal moderna. Esta etapa se inició a finales del siglo XIX y se ha extendido hasta nuestros días. Durante la política criminal moderna, se ha producido una evolución significativa en los objetivos y los medios de la intervención penal del Estado. En primer lugar, se ha producido un cambio en la concepción de la pena. La pena ya no se considera exclusivamente como un medio de prevención y represión del delito, sino que se busca también la resocialización del delincuente. Se ha incorporado el concepto de reinserción social como un objetivo legítimo de la política criminal.

En segundo lugar, se ha producido un cambio en los medios de intervención penal. Se han incorporado nuevas formas de control social, como la libertad condicional, la suspensión de la pena, las penas alternativas o las medidas de seguridad. También se ha producido una creciente intervención del Estado en el ámbito de la prevención del delito, a través de políticas sociales, educativas o sanitarias.

En tercer lugar, se ha producido una evolución en la dogmática penal. Se han introducido nuevas categorías de delitos, como los delitos contra la seguridad vial, los delitos de corrupción o los delitos ambientales. También se ha producido una ampliación de la responsabilidad penal, eliminando la responsabilidad de las personas jurídicas.

2.1.1.3 Tercera Fase de la Evolución Histórica de la Política Criminal

La tercera fase del año 1975, tras 25 años se ha orientado preventivamente, surgió el desplazamiento de la gravedad de materia de delito con seguridad, así mismo surgieron nuevos tipos penales, entre ellos el tráfico de drogas y los criminales organizados, siendo una amenaza, que violenta el bien jurídico para la evolución legítima o al menos ser complementario del derecho penal. Así mismo, la teoría de los fines de la pena ha permanecido como parte del orden y las pretensiones de resorción no han logrado el objetivo de los autores de los hechos delictivos. La evolución en Alemania se analiza que existe la protección de derechos, la constante lucha no surgiría tan enervada por los actos criminales, si tan solo el Derecho mejoraría si la ley favoreciese a la víctima y no al acusado. Las sanciones de reparación y los mutuos acuerdos son las soluciones que extienden una puerta a una política criminal diferente y humanística. Por medio de la evolución que tiene la política criminal, nos permite examinar el origen a nivel mundial, estableciendo el desarrollo armónico que poseen nuestras naciones, la facultad que poseen los estados, determinando lineamientos y mecanismos de prevención que deben obedecerse para obtener eficacia en la lucha contra la delincuencia y el tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización.

En la tercera parte de su propuesta de evolución histórica de la política criminal, Claus Roxin habla sobre la política criminal contemporánea. Esta etapa se inicia a partir de la segunda mitad del siglo XX y se extiende hasta nuestros días. Durante la política criminal contemporánea, se han producido importantes transformaciones en la intervención penal del Estado. En primer lugar, se ha producido una creciente internacionalización del derecho penal y de la política criminal. Se han creado tribunales internacionales y se han adoptado instrumentos internacionales para la prevención y represión de determinados delitos, como el terrorismo, la corrupción o el tráfico de drogas. En segundo lugar, se ha producido una mayor atención a los derechos humanos en el ámbito penal. Se han incorporado nuevas garantías procesales, como el derecho a la defensa, el derecho a un juicio justo o el derecho a la tutela judicial efectiva. También se ha producido una creciente preocupación por el respeto a los derechos de las víctimas del delito. En tercer lugar, se ha producido una evolución en la política criminal hacia una mayor racionalización y planificación. Se ha prestado atención a la evaluación de los programas y medidas de intervención penal, así como a la prevención y la rehabilitación.

2.1.2 Historia de las sustancias estupefacientes y psicotrópicos

Según la historia todo empezó con un doliente, ya que se requería mitigar el dolor, dando a conocer según (Bolaños, Psicotrópicos y estupefacientes Visión farmacológica y normativa, 2014)

Tabla 1 Cuadro Cronológico de la Historia de Sustancias Psicotrópicas.

PERIODO	CONTENIDO
Mesopotamia entre los ríos Éufrates y Tigris	Cultivo de opio
Sumerios	Planta de placer en términos de alegría y planta.
Adormidera traspaso de los babilónicos a los egipcios	Extracto tebaico.
Fenicios y Mineamos	Preparado para prevenir que los niños lloren mucho.
Minoica	Se crean cuchillos para su recolección, se fumaba.
Odisea	Olvido de las penas y tristeza.
Padre de la Medicina, Hipócrates	Declara estiptico para enfermedades y epidemias.
Persia India	Declarado como sedante.
Los comerciantes de Arabia	Introducen al opio en china.
Siglo XVI	Portugueses conocen el opio en china y se reconoce como subversivo. Paracelso introduce como analgésico
Persia	Empleo del opio con fines recreativos
Lineo en 1753	Se reconoce como Papa ver somnífera
En 1803 químico alemán Friedrich	aísla la morfina y le da su nombre
Siglo XIX	Se denomina la medicina de dios
En 1804 en Escocia	Wood crea la jeringa para administración del opio.
Sir Thomas Sydenham (1624-1689)	Dios puso en manos del médico la más valiosa de las medicinas aquella que calma el dolor.

Elaborado por autoras

Luego de ello empezó la diversa comercialización con el opio, así mismo varios conflictos armados, los conflictos más recordados por la historia están señalados por los años de 1839 y 1842 ejerciendo conflictos entre dos imperios, el británico y el chino, también Francia y Portugal en los dos periodos que así mismo se dio en el año 1856 y 1860.

Entorno a los convenios y acuerdos se desglosó una lista de leyes por (Paladines, 2016, pág. 21)

Tabla 2 Lista de Leyes

Convenios y Acuerdos	Año
• La Ley de control del Opio	1916
• La ley sobre importación, venta y uso del opio y sus derivados y de los preparados de morfina y de la cocaína	1924
• La ley sobre el tráfico de materias primas, drogas y preparados estupefacientes	1958
• La ley de control y fiscalización del tráfico de estupefacientes	1970
• La ley de control y fiscalización del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	1974
• La ley de control y fiscalización del tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas	1987
• La ley de sustancias estupefacientes y sustancias psicotrópicas	1990
• Código orgánico integral penal	2014
• La ley orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de regulación y control de uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	2015

Elaborado por autoras

2.1.3 La Política Criminal en Ecuador

Las políticas criminales, están formadas por la planificación de las políticas públicas por parte de los gobiernos democráticos, y están direccionadas a la prevención de la seguridad nacional y a combatir la criminalidad, preservando los derechos humanos de los ciudadanos. Esto quiere decir que, la política criminal establece los instrumentos, estrategias y el sinnúmero de acciones que pueda designar el Estado con el sólo propósito de vigilar y prevenir los delitos en todo lo que se refiere a conductas criminales, lo cual debe de contar con la debida voluntad política las

diferentes instituciones. “Lo que significa que, la política criminal se concreta como el estudio de un conjunto de medidas y estrategias propias por parte del Estado de derechos para hacer frente y finalizar con la delincuencia” (Ontaneda, 2019, pág. 7). “La delincuencia organizada incide peligrosamente sobre la cultura política de los países. Referente al conjunto de valores y actitudes que anuncian la partición política de los ciudadanos” (Landaburo, 2016, pág. 129)

Con este sinnúmero de ideas, (Durán & Yépez, 2021) presentan una nueva definición:

La política criminal debe ser entendida como la política desarrollada por el Estado y la sociedad a través de un conjunto de estrategias o procedimientos en respuesta al problema de la criminalidad, por lo que no deben sustentarse en respuestas aisladas, unilaterales y sólo de tendencia reactiva. La política criminal debe incluir el carácter represivo de la acción estatal y las medidas de orden preventivo en favor de la sociedad y de la comunidad. (p.16)

De la misma manera, (Celi, 2016) lo representa como las disposiciones en la lucha en contra de la criminalidad:

Para poder definir la política criminal nos podemos referir a las decisiones del poder estatal y el conjunto sistemático de aquellos fundamentales principios para poder sostener la lucha contra la criminalidad por medio de la pena y de sus instituciones afines en materia de prevención para erradicar la lucha contra la criminalidad. (p.9)

Las políticas criminales deben de estar sustentadas a la realidad de cada país, debido a los cambios y desarrollos de las diferentes tecnologías que constituyen nuevos elementos que se deben de considerar al momento de la planificación y ejecución de los planes de seguridad y la lucha contra las organizaciones criminales, que deberán de estar orientadas hacia la prevención para evitar la propagación delictiva de diferentes acciones por parte de organizaciones externas.

Ahora bien, en Ecuador, respecta que es fundamental ejecutar planes de acción y estrategias aplicando las políticas públicas con todos los gobiernos competentes, según lo que nos indica la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de Drogas. En el Ecuador se han desarrollado varios programas que abarcan desde el año 2017 al año 2021; sin embargo, en el año vigente 2022, se ejecutaron programas que en algunas provincias quedaron en balance, sin embargo, algunas provincias no conllevan estos mecanismos, existe el programa de prevención dirigido para personas naturales de 18 años, empresas e instituciones públicas o privadas, entidades gubernamentales y no gubernamentales, estos programas de prevención se

encuentran en vigencia para todas las direcciones regionales y oficinas técnicas de trabajo y servicio público, que tienen como finalidad prevenir el consumo de drogas.

Según la (UNODUC, 2022) manifiesta que:

Antonino De Leo manifestó: “La UNODUC en el año 2022 Ecuador ha implementado 16 proyectos y programas de asistencias técnicas en áreas temáticas de drogas, entre ellos el crimen organizado, corrupción, prevención del delito y justicia penal y así mismo reitero la mejor disposición de la oficina para ampliar su labor en Ecuador mediante asesorías de políticas y asistencias técnicas y cooperación regional e internacional .”(La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) presenta en Ecuador los principales hallazgos del Informe Mundial de Drogas 2022)

En Ecuador no existe el incentivo necesario por parte de las autoridades en implementar al 100 % las estrategias y planificaciones, sin embargo, han existido 16 proyectos que han sido de mayor análisis entorno a temáticas vigentes que están suscitando el sector ecuatoriano con el aporte del UNODUC ,

¿Dónde Nacen Los Micro traficantes Y Consumidores De Drogas Y Su Vinculación De La Política Criminal En El Sistema Penitenciario De Las Personas Privativas De Libertad?

Las drogas son un elemento corruptor, que sin lugar a duda arrastran a cualquier ser humano a sendas oscuras, empezando de las calles de un ofrecimiento de cualquier tipo de drogas como la cocaína, Heroína, Éxtasis, entre otras si en el año 2020 en cuanto a la oferta de drogas el tercer país con mayores incautaciones de cocaína fue Ecuador según los datos manifestados.”(La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) presenta en Ecuador los principales hallazgos del Informe Mundial de Drogas 2022), en el que da como resultado el nacimiento de un micro traficante se estima que en América Latina y el Caribe hay aproximadamente 450.000 niños, niñas y adolescentes (NNAPes). Que tienen a sus padres o madres encarcelados por delitos menores no violentos en vinculación con las drogas, aquella niñez y adolescencia, invisibilizados por las políticas de drogas, que arrastran el dolor de aquel ciudadano en pleno desarrollo, ha deteriorado su alma y acoplarse a la inseguridad corruptora del país, acoplarse a las calles, acoplarse al miedo frustración e insomnio y es así como aquel destello de luz se convierte en una senda oscura consumiendo drogas, balanceándose en el área que no es para él o ella, arrastrando consigo a amigos, compañeros, conocidos, de la misma edad

u otras edades convirtiéndose en micro traficantes en su edad de juventud y adultez; es así como se repite el ciclo perdiéndose en este mundo que le arrebató en muchas ocasiones la vida. El sistema penitenciario no es solo de hablar de cárceles, sino lo que están de tras de ellos madres, padres e hijos, es bueno contar de grandes profesionales que puedan ayudar a construir políticas estatales, porque las políticas criminales no solo pueden nacer de los gobiernos tienen que ser políticas de estado que perduren en el tiempo que tengan una continuidad para que sean efectivas.

¿La Política Criminal ha sido técnica y eficiente en Ecuador?

“La política criminal son el conjunto de medidas que se utilizan para prevenir y no solo para prevenir, de hecho, es lo que no hacen de reaccionar al delito y lo que debería hacer debidamente la política criminal es prevenir” (Ortiz, 2022). En el Ecuador, si existe la política criminal detrás de todo código penal, de toda ley penal, de todo sistema de justicia penal, existe una política criminal, pero no es aplicable. Pues no, nunca se contextualiza la política criminal, no existen en el Ecuador institutos de criminología, en las carreras de derecho no se enseña criminología en el campo solo de teoría, en el Ecuador hace más falta para poder prevenir los delitos. La política criminal en Ecuador no existe y es en lo que deberían trabajar los políticos, lo que si ha existido es política detrás del crimen, pero no una política criminal técnica como se merece este país.

2.1.4 Principios de la Política Criminal

Con la finalidad de desarrollar políticas criminales, se detallan a continuación los principales principios que sirven como base para establecerlos, según la sensatez de (Ontaneda Ayala, 2019).

2.1.4.1 Principio de la seguridad jurídica

La conceptualización de seguridad jurídica es el resultado de una debida preparación que conlleve lógica y no simplemente sea resultado del apoderamiento de diferentes políticas de una sociedad. Además, se dice que la seguridad jurídica posee un valor coadyuvante hacia el Estado de derecho, en el que prevalece las garantías de la seguridad objetiva. Otorgándole la certeza que el derecho le cede a la norma en la fase subjetiva, lo cual se deposita en el conocimiento del

derecho por parte de las personas a los que se los proyecta como destinatarios finales, donde la seguridad jurídica se convierte en un estado psíquico en donde la persona la tranquilidad y garantías al mismo tiempo que se concreta la materialización de la guía de valores que conserva el ordenamiento jurídico.

2.1.4.2 Principio de legalidad

El Principio de legalidad es de origen ético y no una pertenencia que le corresponda al derecho, es un poco empírica refiriéndonos al orden jurídico, no ha surgido de la norma jurídica, sino que es resultado de una exigencia de la ético-política más allá con lo que se refiere el derecho positivo. Con esto se evita que este principio se pueda quedar en un elemental “universo ético”. Salazar, citado por Laporta (2016) establece que se debe de cumplir con ciertos elementos mínimos tales como:

La existencia de un orden normativo expresado por una autoridad jurídicamente reconocida; 2) estar integrado por normas firmes, claras y debidamente publicadas; 3) Su aplicación de normas tiene que ser ejecutada por un órgano judicial imparcial, que garanticen que toda pena se encuentre debidamente fundada y motivada (Laporta, 2016, pág. 49).

El principio de legalidad es necesario en un ordenamiento jurídico determinado, para poder enmendar aquellas desigualdades propias de la sociedad, por lo que el Estado tiene que ejecutar políticas sociales con las que garantiza las necesidades básicas de las pequeñas minorías que existe en la sociedad.

2.1.4.3 Principio del Respeto de la dignidad.

La dignidad es un principio esencial que posee el ser humano, convirtiéndolo en un factor obligatorio para su cumplimiento, además de ser un valor innato a la condición de seres humanos, con lo que los convierte en superiores de los demás seres y cosas, y que incentiva su obligación a apreciarlos como seres iguales por parte de los que conforman la sociedad.

2.1.5 Características de la Política Criminal.

Según (Villaroel González, 2020) considera algunas de las características para el planteamiento de las políticas criminales: La naturaleza de las características de la política criminal según (Aguilera, 2013) quien establece que:

Las principales características en cuanto a las políticas criminales se deben de recalcar las multas aplicándolas frecuentemente, además de eliminar penas cortas en prisión, de manera que se pueda reeducar a los infractores, sin tener la necesidad de ingresarlo obligatoriamente en un lugar que podría transformarlo de una manera negativa, cabe señalar que la política criminal indica la falta de aplicación de condenas condicionales en donde se es posible aplicarlas (p. 33)

Además, deben de sancionar e intimidar al delincuente como lo establece la política preventiva, también deberían de tomar medidas de educación para ayudar a aquellas personas que podrían convertirse en potenciales delincuentes, también se puede reeducar a los que ya han cometido delitos para rehabilitarlos y poder reinsertarlos de un amañera correcta en la sociedad.

La principal característica de la política criminal es de prevenir aquellas tendencias criminales que afectan el desarrollo de las futuras generaciones, además de tener la necesidad de instituir un personal competitivo y capacitado exclusivamente para la vigilancia carcelaria, transformando los centros en reformatorios para poder rescatar a los transgresores beneficiando a la sociedad.

El jurista ecuatoriano Zambrano con relación a ala política criminal índica: Es conveniente desarrollar un plan de política criminal que es casi desconocido por todos los gobiernos y que forman parte generalmente de ningún plan de gobierno. Esto explica que se busquen solamente respuestas represivas sin medidas de prevención. Debemos manifestar igualmente que no hay soluciones mágicas a un problema de sumo complejo y con un innegable componente estructural que debe ser acometido desde diferentes frentes que demandan un amplio programa de política criminal que se desarrolle en el espacio democrático del Estado de Derecho que enfrenta asimismo como propuesta de gobierno de la modernización. (Zambrano, 2010, pág. 125)

Las características de las políticas criminales están direccionadas hacia la prevención, especialmente en materia delictiva, en donde los planes deben de realizar esfuerzos en la promoción de estrategias evitando que actúen los diferentes promotores delictivos. Es importante que la política criminal se la cree como una política pública y no solo como un elemental complemento del Derecho Penal.

2.1.6 Actores que intervienen en la Política Criminal

Los actores que conforman un equipo de trabajo capaz de planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las diferentes políticas en materia de seguridad. Según Velastegui (2021) establece que

los actores de la política criminal son todos aquellos que constituyen la sociedad teniendo mayor responsabilidad:

- El sistema de justicia: jueces, fiscales y peritos.
- El sistema de seguridad: Policía Nacional.
- El ente legislativo: Asamblea Nacional y legislador penal.
- El sistema penitenciario.
- El sistema de salud pública.
- El sistema de educación.

Ministerios y entes encargados de la inclusión social y económica. Se deben de incorporar otros actores para que en conjunto puedan obtener una visión amplia para elaborar y establecer políticas criminales en el Estado Ecuatoriano.

GRÁFICO N.- 1 POLITICA GRIMAL



Elaborado por Autoras.

2.1.7 Teorías de la Política Criminal

Existen varias teorías con relación a la política criminal y las drogas, cada una con enfoques y objetivos diferentes. Algunas de las principales teorías incluyen:

2.1.7.1 Teoría de la represión:

Esta teoría sostiene que la mejor forma de combatir el tráfico de drogas ilegales es a través de medidas represivas, como la aplicación de leyes penales severas y el uso de la fuerza policial y militar. Esta teoría se basa en la idea de que la amenaza de castigo es una forma efectiva de

disuadir a las personas de cometer delitos relacionados con drogas. Fue desarrollada por varios autores e investigadores a lo largo de los años, y es una de las teorías más antiguas y comunes en el campo de la política criminal en torno a las drogas.

2.1.7.2 Teoría de la prohibición

Se refiere a la idea de prohibir la posesión, producción, distribución y venta de drogas ilegales. Se basa en la idea de que prohibiendo las drogas se reducirá su consumo y se evitarán los problemas asociados con su uso, como la adicción y el crimen. Fue desarrollada a principios del siglo XX, principalmente en Estados Unidos, donde la "Ley Seca" prohibió la venta, producción y transporte de alcohol entre 1920 y 1933. El economista Milton Friedman, quien cuestionó que la prohibición de las drogas es ineficaz y causa más daño que beneficio, y el profesor de derecho Peter Reuter, quien ha escrito extensamente sobre el impacto de la prohibición en el tráfico de drogas y la criminalidad, han criticado esta teoría. El antropólogo y profesor de la Universidad de San Francisco, Craig Reinerman, han argumentado que la prohibición de las drogas ha tenido un impacto desproporcionado en las comunidades de color y en las personas de bajos ingresos, y ha contribuido al aumento de la violencia relacionada con las drogas.

2.1.7.3 La teoría de la despenalización

Esta teoría reduce o elimina las sanciones penales para ciertos delitos relacionados con las drogas, como la posesión, el consumo o el tráfico de pequeñas cantidades de estas sustancias para uso personal. En lugar de enfocarse en la represión y el castigo, esta teoría sugiere que se deben adoptar medidas más compasivas y de salud pública para abordar el problema de las drogas. La criminalización en el uso no es efectiva en reducir el tráfico y el abuso de drogas, y que la mejor manera de combatir el problema es despenalizar su uso, además de enfocarse en la prevención y la rehabilitación. La teoría de la despenalización ha sido defendida por varios autores e investigadores, incluido el médico y escritor estadounidense Ethan Nadelmann, quien ha argumentado que la prohibición de las drogas es ineficaz y causa más daño que beneficio, y al profesor de derecho Peter de Marneffe, quien ha escrito sobre el impacto de la despenalización en la reducción de la criminalidad relacionada con las drogas. En general, sostiene que la criminalización de las drogas no es la solución para el problema del tráfico y el consumo de drogas ilegales, y que se deben adoptar enfoques más enfocados en la salud y la prevención para

abordar este problema complejo. Sin embargo, es importante señalar que esta teoría no significa la legalización de las drogas, sino un cambio en el enfoque del problema.

2.1.7.4 La teoría de reducción de daños

Es un enfoque en la política criminal el cual se centra en minimizar los efectos negativos del consumo de drogas en lugar de tratar de erradicarlo completamente. En lugar de enfocarse en la represión y el castigo, esta teoría promueve la prevención, la educación y el tratamiento para reducir el daño a los individuos, las familias y la sociedad en general, proporcionando opciones de tratamiento y servicios a las personas que usan drogas, como programas de metadona para reducir el daño relacionado con el uso de heroína, programas de intercambio de agujas para reducir el riesgo de infecciones transmitidas por el VIH y la hepatitis C, y servicios de consejería y apoyo para ayudar a las personas a superar su adicción. Esta teoría ha sido defendida por el médico y escritor estadounidense David Musto, quien ha argumentado que este enfoque es una forma más eficaz de abordar el problema de las drogas, y al profesor de derecho Alex Stevens, quien ha escrito sobre el impacto de la reducción de daños relacionado con el uso de drogas y la criminalidad. Además, esta teoría lo que busca es reducir los efectos negativos del consumo de drogas, al mismo tiempo que se brindan servicios de tratamiento y atención para las personas que las usan, y se promueve la educación y la prevención para evitar el uso de drogas. Esta teoría se considera una alternativa más compasiva y eficaz al enfoque represivo y punitivo tradicional.

2.1.7.5 La teoría de prevención

Es un enfoque que busca evitar el uso de drogas ilegales mediante la educación y la información. Esta teoría se basa en la idea de que el uso de drogas es un problema prevenible y que la mejor manera de abordarlo es mediante la prevención, en lugar de la represión y la prohibición. Promueve programas de educación y concientización para informar a la población sobre los riesgos y daños asociados con el uso de drogas ilegales. También se promueve la prevención primaria mediante programas para ayudar a las personas a desarrollar habilidades y estrategias para evitar el uso de drogas, y la prevención secundaria mediante programas para ayudar a las personas a dejar de usar drogas una vez que han comenzado. El Psicólogo y escritor estadounidense Stanton Peele, quien ha argumentado que la prevención es un enfoque más efectivo que la represión y la prohibición para abordar el problema del tráfico y el consumo de

drogas ilegales, ya que busca evitar que las personas comiencen a usar drogas mediante la educación y la información, en lugar de tratar de erradicar el problema una vez que ha comenzado.

2.1.7.6 La teoría de legalidad

Busca regular y controlar el uso de drogas ilegales mediante la legalización y la regulación. La idea es que, al legalizar las drogas, se podrá controlar mejor su producción, distribución y uso, y se podrá reducir los problemas asociados con el tráfico ilegal de drogas. Según esta teoría, la prohibición de las drogas no ha sido eficaz en erradicar el problema del tráfico y el consumo de estas, sino que ha generado un mercado negro y la violencia asociada al mismo. Al legalizar las drogas, se podrían establecer regulaciones para controlar su producción, distribución y uso, y se pueda recaudar impuestos sobre su venta. Esta teoría también propone que la legalización de las drogas podría ayudar a reducir los problemas asociados con el tráfico ilegal de estas sustancias, además de la violencia y la corrupción, y podría ayudar a mejorar la salud de las personas al permitirles obtener drogas de fuentes controladas y reguladas. Los economistas Milton Friedman y Jeffrey Miron y el expresidente de México Vicente Fox han defendido esta teoría, argumentando que la prohibición de estas sustancias ilícitas no ha sido eficaz y ha generado más problemas que soluciones. Por lo que esta teoría ha sido criticada ya que algunos argumentan que la legalización podría aumentar el consumo de drogas y los problemas asociados.

2.1.8 Delito de tráfico de sustancias catalogadas a fiscalización y su reincidencia.

La política criminal tiene el poder de definir los procesos criminales dentro de la sociedad y por tanto puede dirigir y organizar el sistema social en relación con las cuestiones criminales por tal sentido “la política criminal se puede ejercer en todos los sistemas del Derecho Penal” (Bustos, 1996, pág. 5), por ende la reincidencia opera en este contexto como una agravante principalmente en la responsabilidad de la gestión penal teniendo como resultado los reincidentes y los multireincidentes en donde se puede evidenciar la estrecha relación que existe entre las relaciones adaptadas en el ámbito de la política criminal y su impacto en la seguridad de la política pública, además, de que el delito de tráfico de drogas es uno de los constantes que se realizan a nivel mundial. El tráfico de drogas es un negocio altamente lucrativo que atrae a muchas personas a su participación. Sin embargo, el castigo para este delito suele ser muy

severo, incluyendo la prisión. La reincidencia es un problema común entre los delincuentes de tráfico de drogas. Muchos de ellos regresan a la delincuencia una vez que salen de prisión. Esto se debe a varias razones, incluyendo la falta de oportunidades de empleo, la falta de educación y habilidades, y la falta de apoyo social. Para reducir la reincidencia entre los delincuentes de tráfico de drogas, se han implementado varias estrategias, incluyendo programas de prevención y tratamiento, programas de reinserción social, y programas de educación y capacitación. Estos programas buscan brindar a los delincuentes las herramientas y recursos necesarios para reintegrarse a la sociedad de manera positiva y evitar volver a cometer delitos. Sin embargo, es importante mencionar que aun con estos programas y estrategias, la tasa de reincidencia sigue siendo alta y es un problema que aún se requiere de una solución más efectiva, ya que muchos delincuentes vuelven a cometer este delito una vez que son liberados de prisión.

Hay varios factores que contribuyen a la reincidencia en el tráfico de drogas, incluyendo:

La adicción a las drogas, ya que existen muchos delincuentes que son condenados por tráfico de drogas que también son consumidores de estas sustancias, y pueden tener dificultades para dejar de usarlas una vez que son liberados de prisión. La falta de habilidades para emprender en un negocio, por lo que muchos delincuentes que son condenados por tráfico de drogas no tienen las habilidades necesarias para encontrar empleo o vivienda una vez que son liberados de prisión, lo que puede llevarlos a volver a cometer delitos para sobrevivir. El escaso apoyo social estable que no lo poseen, por lo que una vez que son liberados de prisión, esto lo puede llevarlos a volver a cometer delitos para obtener dinero o amistades.

¿Como Manejar La Provincia De Santa Elena Para Evitar La Criminalidad Microtráfico Y Consumo De Drogas?

En lugares de la provincia de Santa Elena hay espacios abandonados, que pueden ser aprovechados con artes, con temas incluso para potencializar a las personas privadas de libertad que tienen que buscar reinserción social, potencializar a este sector utilizando espacios públicos que a la vez crea una protección o una vigilancia natural donde no haya la necesidad de policías por ejemplo la zona de Ballenita esa zona en la noche da miedo cruzar por las distintas criminalidades que asechan y se puede utilizar ese espacio público con arte, teatro, música, cafés, muchas cosas que se pueden hacer, que significa no tener a un estado policía sino más

bien un estado donde esté la vigilancia natural, eso es prevención del crimen, eso se llama Prevención del crimen situacional, en el que se reduce las oportunidades de cometer el crimen, pero además no utilizo un estado represivo donde la gente se sienta incómoda y que crea una reacción frente al hecho penal, por ello hay mucha manera de crear prevención. No hay ninguna política criminal, mecanismo de sensibilización social, ni mucho menos ni en lo público, ni el privado, ni en el sistema escolar, ni en el sistema universitario, nada que diga el estado.

El hecho que exista una resistencia, de la prevención de drogas, del consumidor, si el propio gobierno no ve algún tema como importante, muy poco va a invertir. Existe un ministerio de deporte, que conlleva todas las funcionalidades, pero el estado no se preocupa por tener un buen sistema de justicia. Los gobiernos de los cantones han descuidado porque no solo tiene que ver con el gobierno central, no hay una política clara en el de consumo de drogas ni responsabilidad, no se ha escuchado por parte de un gobierno, algún plan de gobierno que diga, mi política criminal va a hacer la siguiente, simplemente como se ha manifestado el tener mayores temas por también el desconocimiento de la ciudadanía que a veces piensan que con mayores acciones, con mayores temas el delito no se va a volver a cometer.

2.1.9 Estructura Orgánica del Comité Territorial de prevención Integral de Drogas de la Provincia de Santa Elena

En la presente estructura orgánica se analiza el diagnóstico provincial por cada uno de los cantones como son La Libertad, Santa Elena, Salinas a cargo del Comité Provincial Interinstitucional de Drogas Santa Elena, ya que está encargado a desarrollar una definición línea de coordinaciones de acciones vigentes entre todos los actores en territorio. Así mismo, los compromisos pactados y hojas de ruta, creación y actualización del plan de acción en cada localidad con sus respectivos informes a través del equipo de apoyo técnico, preparación de diagnóstico, el respectivo seguimiento de cumplimiento de acción laboral.

La estructura orgánica de este comité está conformada por diferentes entidades y organizaciones públicas y privadas, que trabajan de manera coordinada para alcanzar los objetivos de prevención integral de drogas. Estas entidades y organizaciones son las siguientes:

La Gobernación de la Provincia de Santa Elena: es la entidad responsable de liderar el comité y coordinar las acciones de las diferentes entidades y organizaciones que lo conforman.

1. El Servicio Nacional de Control de Drogas (SENAD): es la entidad encargada de la prevención y control del tráfico ilícito de drogas en el territorio nacional.
2. La Policía Nacional: es la entidad responsable de la prevención y control del delito en el territorio nacional.
3. El Ministerio de Salud Pública: es la entidad encargada de la prevención, atención y rehabilitación de las personas afectadas por el consumo de drogas.
4. El Ministerio de Educación: es la entidad responsable de la implementación de programas de prevención del consumo de drogas en el ámbito educativo.
5. La Dirección Nacional de Control de Sustancias Químicas: es la entidad encargada de controlar la producción, importación, exportación y comercialización de sustancias químicas utilizadas en la elaboración de drogas ilícitas.
6. Organizaciones de la sociedad civil: son las organizaciones no gubernamentales y otros actores sociales que participan en la prevención integral de drogas.

En resumen, la estructura orgánica del Comité Territorial de prevención Integral de Drogas de la Provincia de Santa Elena está conformada por diferentes entidades y organizaciones públicas y privadas que trabajan de manera coordinada para prevenir, controlar y combatir el tráfico y consumo de drogas en la provincia de Santa Elena.

2.1.9.1 Ministerio de Salud Pública

La Constitución de la República del Ecuador establece que el consumo de sustancias ilícitas es un problema del área de Salud Pública, por lo que a través del decreto presidencial N.º 376, el presidente de esa época Lenin Moreno elimina la Secretaría Técnico Integral de drogas derivando sus competencias al Ministerio de Salud, por lo que se establece la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socioeconómico de las Drogas y de la Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, por medio de la cual se valora las políticas públicas y proyectos expuestos por el Comité Interinstitucional.

El Ministerio de Educación cumple con la debida atención en situaciones de consumos problemáticos por medio de los Dispensarios de Salud, además de la regulación de los Centros privados de salud que ofrecen este servicio. Existe un protocolo de atención donde se brinda un servicio priorizado a los grupos vulnerables en donde se facilita el servicio sanitario especializado, donde se debe de recalcar que la atención que ofrece el M.S.P. ante situaciones de consumo de sustancias, los establecimientos no cuentan con la capacidad suficiente para atender una demanda creciente como lo son los consumidores de sustancias psicotrópicas convirtiéndose en un servicio de difícil acceso.

2.1.9.2 Ministerio De Educación

El Ecuador está en la obligación de proteger en el ámbito educativo a los niños, niñas y adolescentes, así lo expresa la Ley en el artículo 6 de las obligaciones que tiene el Estado ecuatoriano ante esta situación. “La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley” (Ministerio de Educación, 2005).

El Estado tiene como Organismo encargado de regular las Instituciones Educativas, es el Ministerio de Educación, en coordinación con la Secretaría Técnica de Drogas del año 2016, donde presentaron un programa nombrado “Misión Cero Drogas” que tiene como objetivo erradicar el consumo de drogas, que afectan a corto y largo plazo el desarrollo del país, encontrándose inmersos en los centros educativos vinculando a los docentes, padres de familia, estudiantes y a los consejeros estudiantiles en el combate en contra de los riesgos psicosociales, brindando atención especial a los resultados impartidos por las estrategias utilizadas en las aulas.

2.1.9.3 Policía Nacional

Esta Institución gubernamental es la que garantiza la convivencia social, respetando y obligando el cumplimiento de los derechos fundamentales que tiene el ciudadano, los que se encuentran estipulados en la Constitución de la República del Ecuador, resguardando el bienestar de la comunidad, protegiendo de cualquier acto que vulnere la paz o atente en contra de la integridad ciudadana. Las Sustancias Ilícitas Catalogadas Sujetas a Fiscalización, la Policía Nacional es quien lleva el control y realiza incautaciones de sustancias, siempre y cuando ordene un juez o alguna autoridad competente ordenando su destrucción, tal como lo establece el protocolo

interno. Teniendo la obligación de reportar todos los procedimientos efectuados por la institución a la fiscalía general para las debidas investigaciones.

La Policía Nacional de Santa Elena está encargada de prevenir, investigar y perseguir delitos en la provincia, así como de mantener el orden público y la seguridad vial. Además, esta unidad opera en coordinación con otras entidades del Estado en la prevención y combate del tráfico ilícito de drogas.

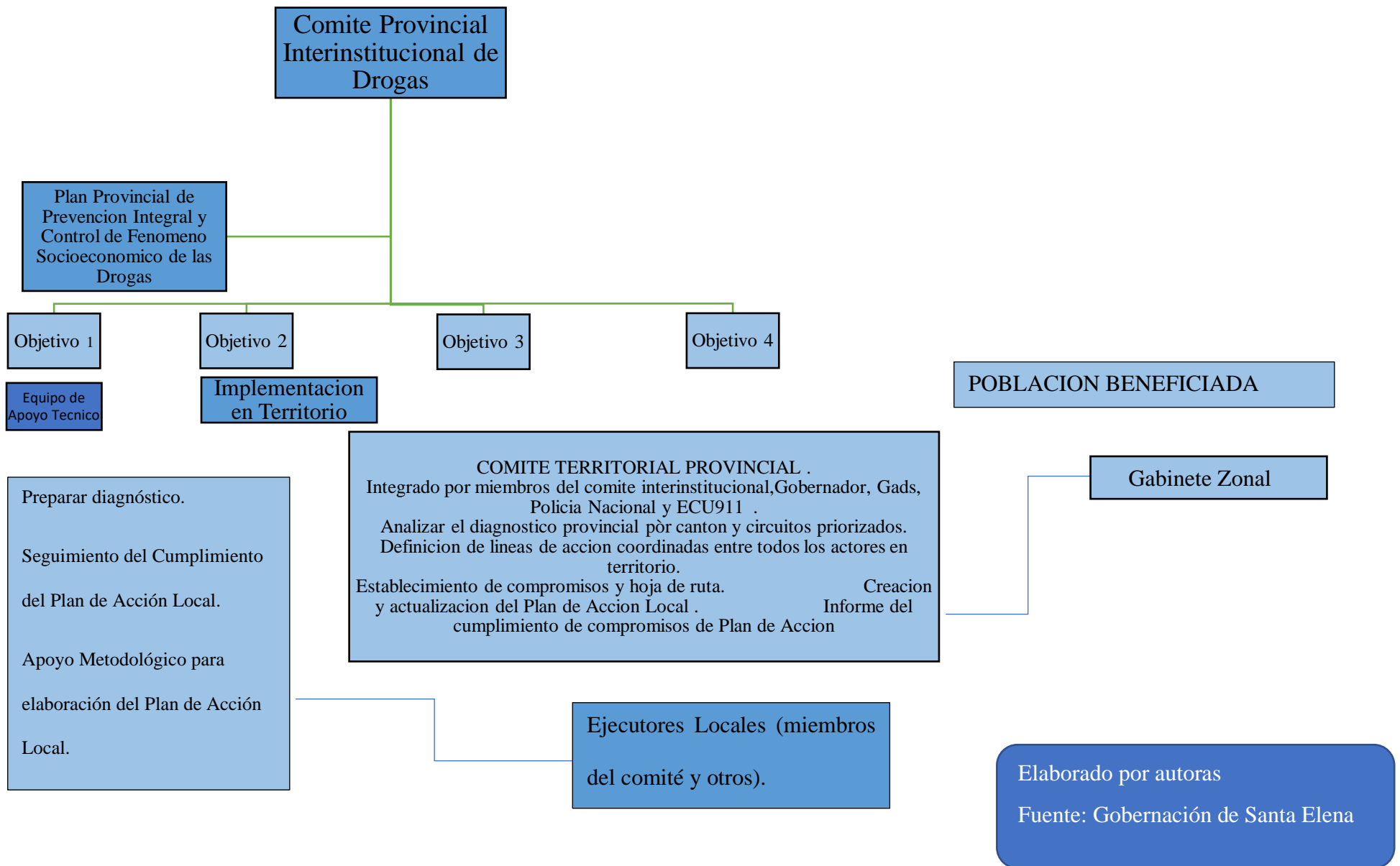
La Policía Nacional de Santa Elena está conformada por diferentes unidades y especialidades, entre las que se encuentran la Unidad de Policía Comunitaria, la Unidad de Investigaciones y la Unidad de Tránsito. Cada una de estas unidades tiene funciones específicas en la labor de garantizar la seguridad ciudadana en la provincia.

En resumen, la Policía Nacional de la provincia de Santa Elena es una unidad operativa de la Policía Nacional del Ecuador, encargado de garantizar la seguridad ciudadana y el mantenimiento del orden público en la provincia. Esta unidad tiene como funciones principales prevenir, investigar y perseguir delitos, mantener el orden público y la seguridad vial, y colaborar en la prevención y combate del tráfico ilícito de drogas.

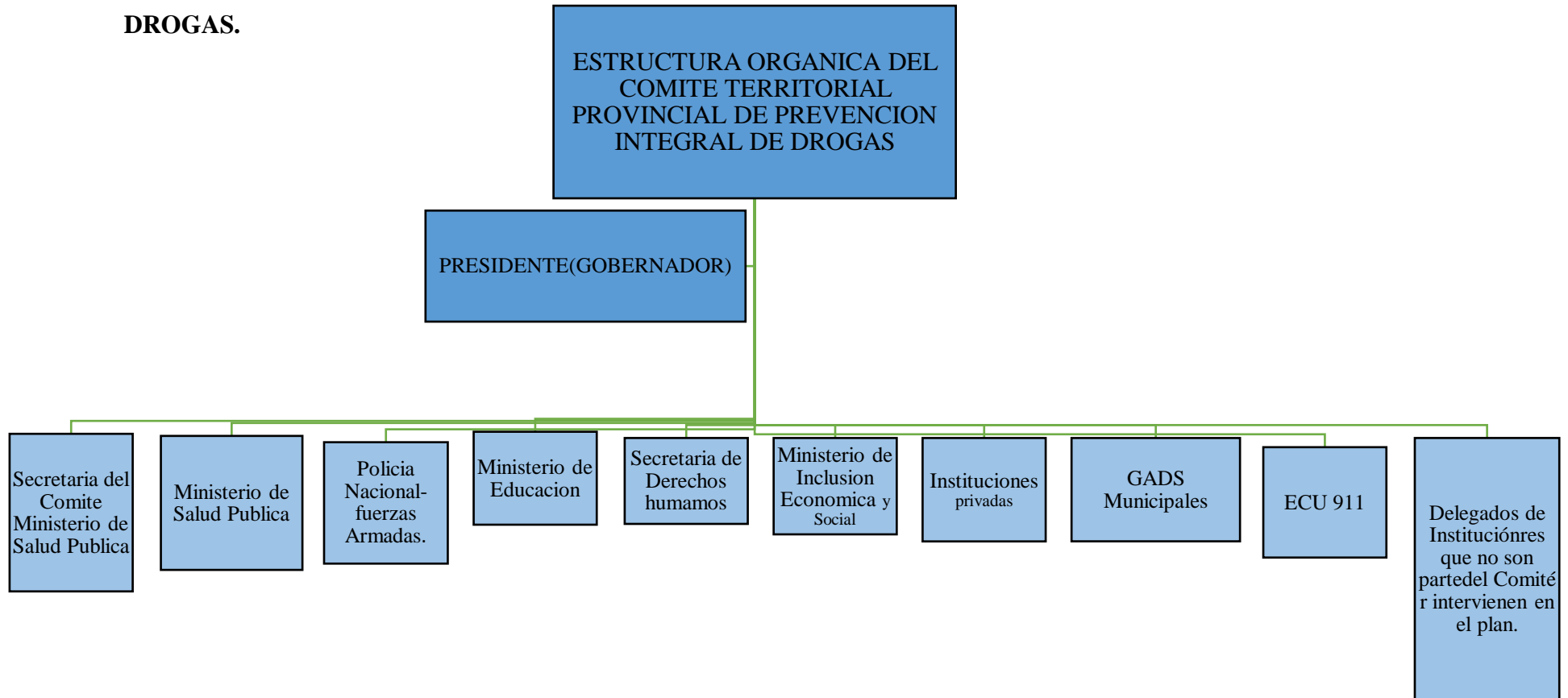
2.1.9.4 Jefatura Política

Las jefaturas políticas son una institución de gobierno que existe en algunos países de América Latina, como Ecuador, Perú, Bolivia y Colombia. Se trata de una figura que se encarga de coordinar y supervisar las actividades políticas y administrativas de una determinada región, generalmente a nivel de distrito o cantón. Los jefes políticos se encargan de ejercer todas las atribuciones que competen a los Gobernadores, en la circunscripción del Cantón, bajo directa obediencia a este y con informes continuos de las acciones que se han efectuado, ejerciendo las demás atribuciones y cumpliendo con los demás deberes que le señalen la Constitución y las leyes. Al tenor de la normativa señalada. El jefe Político es el que organiza las reuniones con los técnicos de las instituciones con el fin de conformar el equipo de apoyo técnico para realizar un diagnóstico provincial, apoyando metodológicamente un Plan de Acción.

2.1.9.5 ORGANIGRAMA DEL COMITÉ PROVINCIAL INSTITUCIONAL DE DROGAS



2.1.9.6 ESTRUCTURA ORGANICA DEL COMITÉ TERRITORIAL PROVINCIAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE DROGAS.



Elaborado por autoras

Fuente: Gobernación de Santa Elena

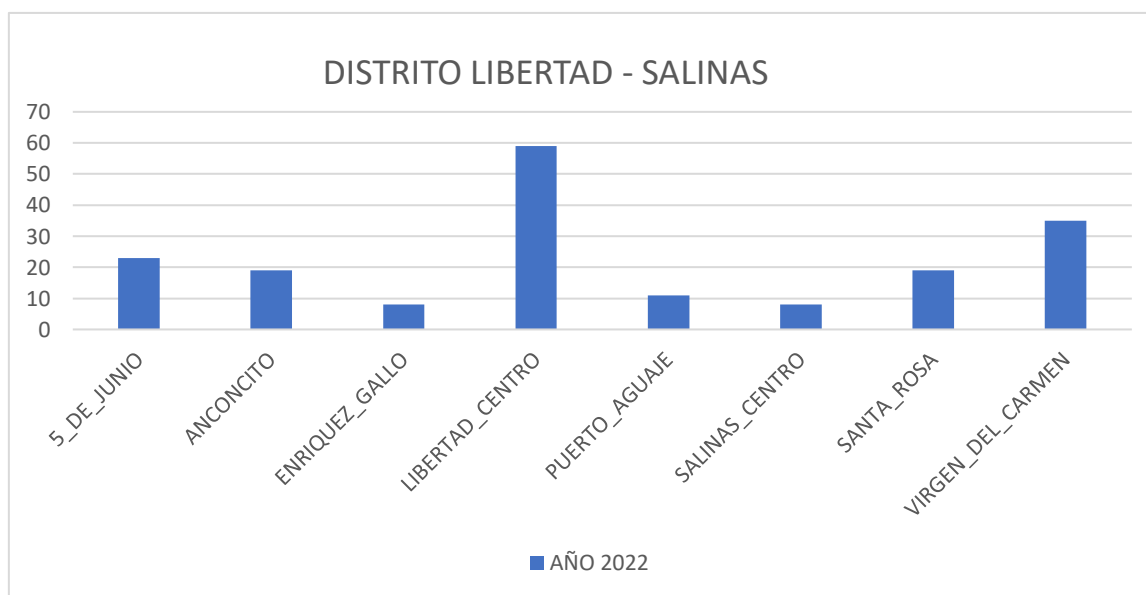
2.1.10 Estadísticas del tráfico para consumo de drogas de la Provincia de Santa Elena.

La Policía Nacional divide el territorio de la Provincia de Santa Elena en dos distritos para realizar sus operaciones de investigación por medio de circuitos, arrojando como resultado cuáles son las partes más conflictivas que tiene el alto índice de expendio de las sustancias sujetas catalogadas a fiscalización en distintos puntos estratégicos denominados zonas H, desglosándolos de la siguiente manera:

Distrito Libertad – Salinas. – Este es el distrito más conflictivo de la subzona Santa Elena, donde se han direccionado de manera prioritaria las tareas de gestión investigativa con la finalidad de contrarrestar el tráfico para el consumo interno, identificando los sectores de alta coincidencia delictual dentro de este distrito tenemos los siguientes sectores:

- Mercado Jorge Cepeda Jácome
- Virgen del Carmen
- 5 de junio
- Parroquia José Luis Tamayo
- Parroquia Anconcito (Muelle, Faro)
- Parroquia Santa Rosa (Puerto Pesquero Central)

GRÁFICO N.- 2 Estadísticas Libertad - Salinas

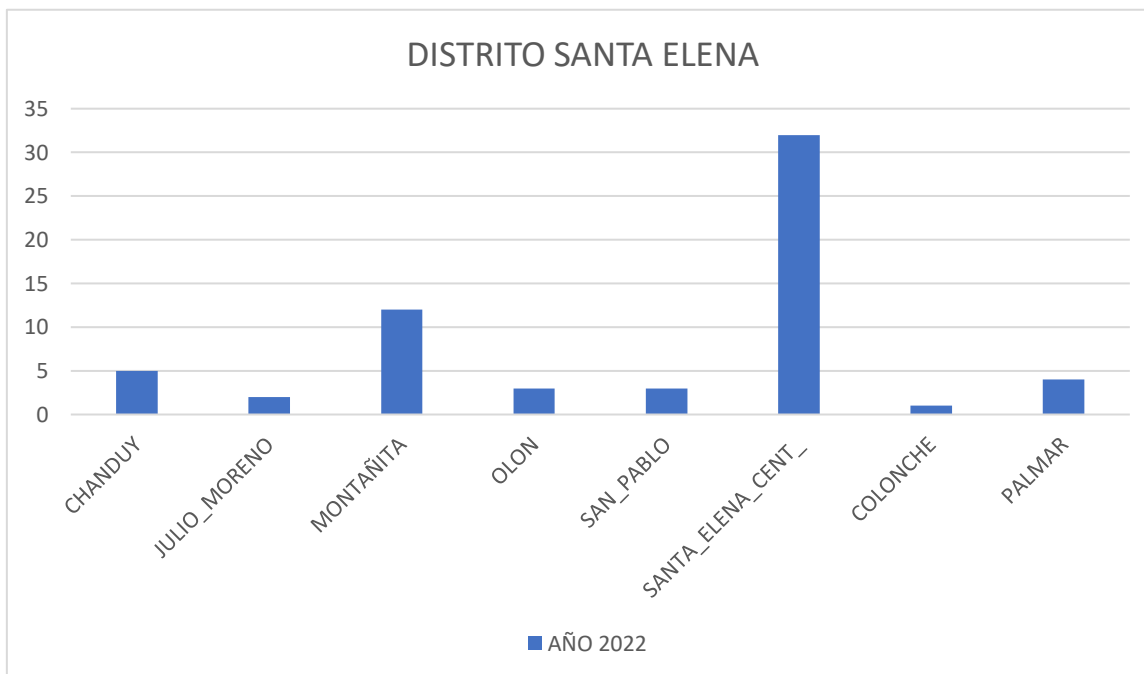


Fuente: Jefatura de Investigaciones Antidrogas Subzona Santa Elena.

Distrito Santa Elena. - Conformado por la Cabecera Cantonal y una mayor extensión de área rural, se ha podido determinar que la mayor incidencia de Tráfico para el consumo interno se da en:

- Parque Central de Santa Elena
- Comuna Montañita
- Entre Ríos
- Palmar
- San Pablo

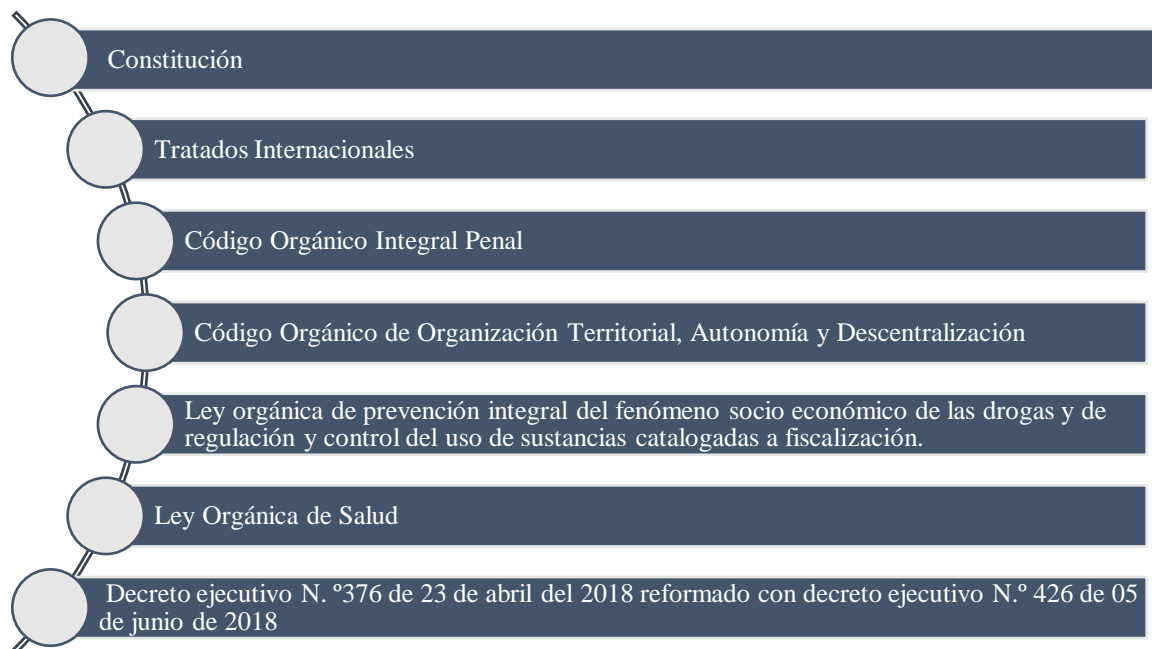
GRÁFICO N.- 3 Estadísticas Santa Elena



Fuente: Jefatura de Investigaciones Antidrogas Subzona Santa Elena.

Teniendo esta base de información podemos evidenciar que existe un alto incremento de tráfico de drogas destinadas para el consumo dentro de la Provincia, generando una serie de anomalías empezando desde la salud de estas personas consumidoras como para la seguridad ciudadana, evidenciando que no existe un correcto manejo por parte de las autoridades para controlar el alto índice que arroja esta serie de datos.

2.2 Marco Legal



Pirámide Kelseniana

Elaborado por autoras

2.2.1 Constitución de la República del Ecuador

Las políticas criminales tienen características particulares, por lo que se deben de regir a lo que establece la norma suprema, ya que ella es la que garantiza la seguridad ciudadana. Donde el Estado es el responsable de controlar y de impartir soluciones que sean convenientes para su nación.

Art. 100.-En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:

1. Elaborar planes y políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía.
2. Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. (...)

La Constitución de la república del Ecuador en su artículo 100 establece que los diferentes niveles de gobiernos participarán a través de sus dirigentes aplicando los principios democráticos, que serán responsables de crear planes y políticas, realizando convenios con otros

gobiernos en conjunto con la ciudadanía, realizando diálogos de prevención para erradicar el alto Índice de criminalidad que existe a consecuencia del tráfico de drogas que en la actualidad se observa en la provincia de Santa Elena.

Art. 364.- Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer y tratamientos y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales.

El Estado controlará y regulará la publicidad de alcohol y tabaco.

La carta magna en el artículo 364 establece que el Estado es quien impartirá medidas de prevención y que desarrollará programas de información, estas medidas deben de ser abordadas por medio de los gobiernos provinciales y autónomos descentralizados de cada ciudad, garantizando sus derechos constitucionales.

Art. 393.- El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobiernos.

El artículo 393 indica que el Estado ecuatoriano, en su función de preservar el cumplimiento de acuerdo con lo establecido en la Constitución, es quien se encarga, juntamente con la fiscalía general del Estado, de garantizar la aplicación y sobre todo el cumplimiento de dichas políticas. A su vez, la política criminal debe de aceptar que el Derecho penal no es la única salida ante la respuesta cuando se han vulnerado los derechos constitucionales de los ciudadanos, por lo que debe desarrollarse, ya que no solo es para reprimir sino de tomar con más seriedad la prevención para controlar los comportamientos lesivos y sobre todo los intereses de los ciudadanos.

2.2.2 Tratados Internacionales

2.2.2.1 Convención sede Viena 1971

La Convención de Viena de 1971 tomó conciencia ante el inconveniente social y mundial causado por la problemática de las drogas, dando la “resolución 1474 (XLVIII), el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas resolvió conforme estaba estipulado en el párrafo

4 del artículo 62 de la Carta de las Naciones Unidas junto a las disposiciones de la resolución 366 (IV) perteneciente a la Asamblea General, el 3 de diciembre de 1949, convocando a una conferencia de plenipotenciarios que fue una Convención sobre Sustancias Psicotrópicas en el año de 1971, con el objetivo de crear un protocolo especializado en sustancias psicotrópicas, donde intervinieran los representantes de más de 71 países del mundo, uno de ellos fue Ecuador, proponiendo una resolución en donde aprobaron diferentes aspectos, además de contar con el apoyo de importantes organizaciones mundiales como lo es la INTEREPOL, la Organización Mundial de la Salud, y por último la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

Artículo 1.-Salvo indicación expresa en contrario o que el contexto exija otra interpretación, los siguientes términos de este Convenio tendrán el significado que seguidamente se indica:

- a) Por "Consejo" se entiende el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.
- b) Por "Comisión" se entiende la Comisión de Estupefacientes del Consejo.
- c) Por "Junta" se entiende la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes establecida en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes.
- d) Por "Secretario General" se entiende el secretario general de las Naciones Unidas.
- e) Por "sustancia sicotrópica" se entiende cualquier sustancia, natural o sintética, o cualquier material natural de la Lista I, II, III o IV.(...)

En la Convención de Viena de 1971, en su artículo 1 nos establece los términos utilizados en la misma. Empezando por los términos de las listas I, II, III y IV representan la simbología de las sustancias psicotrópicas, calificadas en esta convención. La Convención de Viena conceptualiza al tráfico como: “tráfico de sustancias contrarias a la convención” se lo puede situar en su primer capítulo.

Artículo 3.-Disposiciones especiales relativas a la fiscalización de los preparados:

1. Salvo lo dispuesto en los párrafos siguientes del presente artículo, todo preparado estará sujeto a las mismas medidas de fiscalización que la sustancia sicotrópica que contenga y, si contiene más de una de tales sustancias, a las medidas aplicables a la sustancia que sea objeto de la fiscalización más rigurosa.

2. Si un preparado que contenga una sustancia psicotrópica distinta de las de la Lista I tiene una composición tal que el riesgo de uso indebido es nulo o insignificante y la sustancia no puede recuperarse por medios fácilmente aplicables en una cantidad que se preste a uso indebido, de modo que tal preparado no da lugar a un problema sanitario y social, el

preparado podrá quedar exento de algunas de las medidas de fiscalización previstas en el presente Convenio conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.(...)

Referente a los artículos del 3 al 16, expresan la fiscalización de sustancias psicotrópicas establecidas en las listas de la convención, el registro, el uso científico y médico de ciertas sustancias que no poseen ninguna clase de restricción por la utilidad médica que tienen en el desarrollo de la medicina, pero estas son sometidas a un registro especial otorgado por el Estado que utiliza este tipo de sustancias catalogadas por esta convención como prohibidas.

Artículo 22.- Disposiciones penales:

a) A reserva de lo dispuesto en su Constitución, cada una de las Partes considerará como delito, si se comete intencionalmente, todo acto contrario a cualquier ley o reglamento que se adopte en cumplimiento de las obligaciones impuestas por este Convenio y dispondrá lo necesario para que los delitos graves sean sancionados en forma adecuada, especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad.

b) No obstante, cuando las personas que hagan uso indebido de sustancias psicotrópicas hayan cometido esos delitos, las Partes podrán, en vez de declararlas culpables o de sancionarlas penalmente, o, además de sancionarlas, someterlas a medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 20.

En su artículo 22 tenemos las disposiciones penales, en donde se dispone que, si se cometiese un delito intencionalmente, irrespetando e incumpliendo la ley estipulada por este convenio, se dispondrá de lo necesario para que los delitos graves sean sancionados de manera adecuada, principalmente con las penas de prisión o con las penas de privación de libertad. La sanción puede ser aplicada con medidas de tratamiento y educación para las personas que cometieron este delito, además de que debe de tener una adecuada rehabilitación.

La Convención de Viena de 1971, respeta y considera los principios constitucionales y la normativa legal de cada nación, respetando el derecho que tienen de perseguir los delitos, aplicando el principio de reciprocidad que debe de haber entre los Estados, como parte de esta convención, cuyo único fin es el de dejar por acentuado un eje primordial para combatir el uso y tráfico ilícito de estas sustancias, respetando sobre todo la legislación que tiene cada nación.

2.2.2.2 Convenio de Nueva York 1961

Esta convención fue creada entre el 24 de enero al 25 de marzo de 1961, contando con 63 Estados miembros cuyo objetivo en común era el de reducir y fiscalizar a la materia prima que abastece a las sustancias de estupefacientes, asistiendo varios organismos internacionales, uno de ellos la OMS, de vital importancia su participación, ya que de este organismo depende los informes con los que se establecen las políticas internacionales, que debería de existir centros de rehabilitación en donde no se pueda acceder al uso de sustancias estupefacientes, llevando a cabo una nueva política de reinserción social y de rehabilitación social. Creando organismos internacionales como la INTERPOL, además de los Organismos de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, cuenta con un sistema conjunto, con el que controla y verifica las listas de las personas que son las más buscadas por los organismos internacionales debido al tráfico de estas sustancias. La convención toma como base principal a la sociedad dentro de su política, considerando que debe de darse un trato especial de rehabilitación social al toxicómano; aceptando que las drogas son un mal social, causando una degeneración en la sociedad además del desequilibrio en las personas. Brinda la cooperación internacional, asimismo las medidas con el único fin de cambiar las sustancias estupefacientes de las listas que se agregan a la convención, las cuales son cuatro, cada una tiene su debida restricción y regulación dentro de la Convención.

artículo 36.- Disposiciones penales:

1. A reserva de lo dispuesto por su Constitución, cada una de las Partes se obliga adoptar la medidas necesarias para que el cultivo y la producción, fabricación, extracción, preparación, posesión, ofertas en general, ofertas en venta, distribución, compra, venta, despacho por cualquier concepto, corretaje, expedición, expedición en tránsito, transportación, exportación e importación de estupefacientes, no conforme a las disposiciones de esta Convención o cuales quiera otros actos que en opinión de la Parte puede efectuarse en infracción de las disposiciones de la presente Convención, se consideren como delitos si se cometen intencionalmente y que los delitos graves sean castigados en forma adecuada, especialmente con penas de prisión u otras penas de privación de libertad.

Las políticas que se encuentran inmersas en este cuerpo legal internacional, en el capítulo 36 se pueden establecer que la rehabilitación social, más la cooperación internacional, son pilares fundamentales para poder combatir todo tipo de actividades que tengan vínculos con las

sustancias estupefacientes, mismas que se encuentran establecidas en las disposiciones penales del artículo 36.

2.2.3 Código Orgánico Integral Penal

Uno de los códigos en donde se encuentra establecida la sanción por el tráfico indebido de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización es el (C.O.I.P.)

Art. 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. La persona que directa o indirectamente, sin autorización o incumpliendo requisitos previstos en la normativa correspondiente:

1. Trafique, sea que oferte, almacene, exporte, tenga o posea con el propósito de comercializar o colocar en el mercado sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa pertinente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:
 - a) Mínima escala, de uno a tres años.
 - b) Mediana escala, de tres a cinco años.
 - c) Alta escala, de cinco a siete años.
 - d) Gran escala, de diez a trece años. (...)

La normativa del COIP en su artículo 220 reconoce tácitamente las escalas de castigos, diferenciando los niveles de participación criminal que se tiene al comercializar el tráfico ilícito de drogas, proporcionándoles las penas y creando umbrales que diferencian al pequeño del gran narcotráfico, agravando la pena cuando la oferta es dirigida hacia las niñas, niños y adolescentes.

“Trafique, sea que oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores o sustancias químicas específicas, destinados a la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años.” (...)

El segundo numeral del artículo 220 del Código Orgánico Integral de Procesos establece que toda persona que sea descubierta realizando cualquiera de estos verbos rectores en torno al tráfico de sustancias sujetas catalogadas a fiscalización, tendrán una pena privativa de libertad de cinco a siete años según lo establece el presente artículo de la norma antes mencionada.

2.2.4 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

(COOTAD)

El Código Orgánico Territorial, Autonomía y descentralización (COOTAD) es una herramienta legal que reúne la información necesaria que se encuentra presente en las normas del régimen municipal, provincial; y de las juntas parroquiales. Por lo que se lo cita porque dentro de su normativa se establece las funciones y competencias que tienen para elaborar políticas tanto públicas como criminales para prevenir los delitos causados por el tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: 1) implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme a las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional.

El artículo 41 del COOTAD establece cuáles son los planes de desarrollo que tiene cada entidad constan de directrices principales por parte de los gobiernos autónomos descentralizados referente a las decisiones estratégicas que puedan desarrollar en su territorio. Estos planes deben de tener una visión de largo plazo y la competencia será asignada por la Constitución.

Artículo 41 del (COOTAD) inciso J y K convocatoria para coordinar planes estratégicos relacionados con la seguridad ciudadana.

Art. 41.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

j) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos, lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,

k) Las demás establecidas en la ley.

El artículo 41, en los incisos J y K, expresa que una de las funciones que debe de realizar el gobierno autónomo es crear estrategias de seguridad ciudadana en conjunto con la Policía Nacional, además de la ciudadanía contar con los Organismos que sean especializados en temas relacionados con la seguridad ciudadana. Es decir, convocar reuniones de trabajo mediante las herramientas jurídicas necesarias, optimizando recursos para el bienestar ciudadano, además de

contar con el personal idóneo para desplegar estrategias conjuntas que ayuden a mitigar el alto índice de inseguridad que actualmente vive la provincia de Santa Elena.

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicios de otras que determine la ley;

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. (...)

El artículo 45 nos indica cuál es la competencia que tienen los municipios de cada cantón, por medio de convenios con otras instituciones, pueden planificar estrategias para prevenir el alto índice de consumo y tráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización. Y recuperar ese espacio que puede ser urbano o rural.

Art. 303.- Derecho a la participación. - El derecho a la participación ciudadana se ejercerá en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria. (...)

La ciudadanía tiene derecho a ejercer la democracia directa a través de la presentación de proyectos de normas regionales, ordenanzas provinciales, distritales o cantonales, acuerdos y resoluciones parroquiales. También tienen derecho a ejercer el control social de los actos de los gobiernos autónomos descentralizados y a la revocatoria del mandato de sus autoridades en el marco de la Constitución y la Ley. (...)

El presente artículo 303 hace referencia a que los ciudadanos tienen derecho a participar en los diferentes niveles de gobiernos autónomos, y en su tercer inciso establece que su participación será en los diferentes proyectos que mantienen los gobiernos autónomos, ejecutando a través de ordenanzas provinciales, por lo que indica que es responsabilidad de los gobiernos locales de cada provincia establecer proyectos y ordenanzas para controlar el alto índice delictivo que hoy en día existe en cada provincia.

Art. 304.- Sistema de participación ciudadana. - Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. (...)

d) Participar en la definición de políticas públicas;

e) Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;(...)

En el artículo 304 podemos observar que es responsabilidad de los gobiernos autónomos establecer sistemas para que la ciudadanía participe en las definiciones de las políticas públicas, además de establecer mecanismos de coordinación especialmente para los grupos de interés social, se establece el plan preventivo con las autoridades de los distintos gobiernos de la provincia, además de reunirse las veces que sean necesarias para estructurar bien el plan documentando los insumos necesarios para aplicarlo.

Art. 305.- Garantía de participación y democratización. - Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

Artículo 305 establece las garantías de participación con las que cuentan los gobiernos autónomos de cada provincia, garantizando los procedimientos que deben de realizar cada institución, así como lo establece la Constitución de la República del Ecuador.

Art. 436 indica que “Los consejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes inmuebles, con el voto de dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

El artículo 436 establece que los gobiernos descentralizados de cada localidad pueden donar o hacer cambios de bienes inmuebles siempre y cuando cuenten hasta con la tercera parte de los votos, esta transacción la puede realizar solo con instituciones públicas. La Prefectura de la Provincia de Santa Elena y el Cantón La Libertad se acordó una donación de un terreno situado en el barrio Eugenio Espejo del mencionado Cantón para poder desarrollar una política pública

por parte de la Prefectura dedicada para la regeneración de las personas que consumen drogas de la Provincia de Santa Elena.

2.2.5 Ley Orgánica De Defensoría Del Pueblo En Santa Elena Para Servicios Públicos Domiciliarios, Seguridad Interna, Trabajo, Educación Y Protección Especial De Atención Prioritaria.

Art. 30.- Obligación de colaborar. - Todas las instituciones del Estado, sus concesionarios o delegatarios y particulares relacionados a cualquier procedimiento defensorial están obligados a colaborar con la Defensoría del Pueblo.

El artículo de esta normativa indica que todas las instituciones que pertenecen al Estado Ecuatoriano están obligadas a colaborar en conjunto a la Defensoría del Pueblo para crear estrategias de protección y atención prioritaria dirigidas especialmente a los grupos sociales que necesitan de su intervención, como en este caso son los consumidores de drogas que existe en la provincia de Santa Elena.

2.2.6 La ley orgánica de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas y de regulación y control del uso de sustancias catalogadas a fiscalización.

En el año 2016 se crea en Comité Interinstitucional dirigido por el presidente de la República, direccionando la formulación, coordinación y articulación de las políticas públicas en el ámbito de las drogas, evaluando el cumplimiento de las metas, además de los objetivos que tienen las instituciones. Esta Ley contiene mecanismos que sirven para abordar el fenómeno socioeconómico de las drogas como: acciones prioritarias y permanentes para la prevención, el tratamiento, rehabilitación, reducción de riesgos y daños e inclusión social.

Art. 7.-Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas.-La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Los gobiernos autónomos descentralizados, en alineación a las políticas emitidas por el Comité Interinstitucional, y en el ámbito de sus competencias, implementarán planes, programas y proyectos destinados a la prevención integral, con especial atención a los grupos de atención prioritaria y vulnerables en el marco del sistema de protección integral. (...)

El artículo 7 establece como prevenir el fenómeno de las drogas que la provincia en sí actualmente está atravesando a través de políticas que deben ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y las personas que se encuentren involucradas a través de un enfoque de derechos humanos desarrollando capacidades, mejor calidad de vida, emitir políticas, planes y proyectos en conjunto con el Comité Interinstitucional, que brinden prioridad a los grupos vulnerables que en este caso son los consumidores.

Para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos se podrá articular la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la materia y se asegurará la inclusión y participación de especialistas en la materia, actores que incidan positivamente en las comunidades, comunas, parroquias y barrios y de los beneficiarios o destinatarios. (...)

Para que se lleve a efecto las diversas estrategias en torno a las políticas se debe trabajar en conjunto con otras instituciones, que pueden ser privadas, con el objetivo principal de tener especialidad, los sectores estratégicos en la provincia de Santa Elena, donde se puede trabajar son en las comunas, parroquias y barrios, donde existen un gran número de personas que se dedican a consumir estas sustancias, teniendo como resultado el desprecio de la sociedad.

Art. 9.-Prevención en el ámbito educativo. -La Autoridad Educativa Nacional desarrollará políticas y ejecutará programas en todos sus niveles y modalidades, cuyos enfoques y metodologías pedagógicas participativas se encaminen a la formación de la conciencia social y personalidad individual para prevenir el uso y consumo de drogas. Para ello el ministerio podrá convocar espacios consultivos con el fin de articular la participación de la comunidad educativa, participación interinstitucional e intersectorial y de los gobiernos autónomos descentralizados. (...)

El artículo 9 establece que los distritos nacionales de educación tendrán que desarrollar políticas para generar conciencia social en los estudiantes para prevenir el uso de las drogas a temprana edad. Lo que en la actualidad no se puede asegurar que realmente lo están haciendo, ya que se ve un desinterés por parte del distrito provincial al no realizar programas de prevención para los jóvenes estudiantes que se unen a los grupos de consumidores de estas sustancias.

Art. 10.-Prevención en el ámbito de la educación superior.-La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo de Educación Superior, o el organismo que haga sus veces, asegurarán que en todas las instituciones de educación superior se incluya, de manera obligatoria, en las mallas curriculares de las carreras y programas académicos, el conocimiento de las acciones para la prevención del uso y consumo de drogas, y se promuevan programas de investigación, vinculación con la sociedad y educación continua sobre el fenómeno socio económico de las drogas.(...)

La Secretaría Nacional de Educación Superior tiene la obligación de implementar programas de prevención en las mallas curriculares de las instituciones superiores, para que los jóvenes universitarios tengan conocimiento de los programas que se realizan para erradicar este fenómeno, evidenciando que no se está aplicando políticas preventivas.

Art. 12.-Prevención en el ámbito comunitario-familiar. -El Estado establecerá políticas, programas y actividades sobre la prevención del uso y consumo de drogas, enfocadas a la sensibilización y orientación de la comunidad urbana y rural, en especial de las mujeres embarazadas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, padres y madres de familia, teniendo en cuenta las diferencias específicas de género, etnia y cultura.

Las Autoridades Nacionales de Desarrollo Social, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados, ejecutarán las políticas, programas y actividades en el ámbito de sus competencias y esta Ley.

En este artículo establece que las autoridades de diferentes instituciones, de acuerdo a sus competencias, deberán de ejecutar programas y políticas para proteger a personas que pueden estar consumiendo siendo miembro de un entorno familiar, poniendo en peligro la integridad tanto de sus familiares como la suya.

Art. 15.-Desarrollo Alternativo Preventivo. -Es obligación del Estado implementar un conjunto de medidas que potencien las capacidades de desarrollo de las comunidades ubicadas en zonas vulnerables por la influencia de actividades ilícitas relacionadas con las drogas.

Los organismos y entidades del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados articularán acciones que contribuyan a fortalecer su presencia en las zonas vulnerables, para incorporarlas al desarrollo socioeconómico, considerando la economía popular y solidaria y el fomento a la producción nacional.

Este artículo establece la obligación que tiene el Estado ecuatoriano a través de sus gobiernos autónomos de establecer medidas de desarrollo para las comunidades que son vulneradas por el tráfico ilícito de sustancias ilícitas la economía y producción nacional.

2.2.7 Ley Orgánica de Salud.

Art. 38.- Declárase como problema de salud pública al consumo de tabaco y al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, así como al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, fuera del ámbito terapéutico.

Es responsabilidad de la autoridad sanitaria nacional, en coordinación con otros organismos competentes, adoptar medidas para evitar el consumo del tabaco y de bebidas alcohólicas, en todas sus formas, así como dotar a la población de un ambiente saludable, para promover y apoyar el abandono de estos hábitos perjudiciales para la salud humana, individual y colectiva.

Los servicios de salud ejecutarán acciones de atención integral dirigidas a las personas afectadas por el consumo y exposición al humo del tabaco, el alcoholismo, o por el consumo nocivo de psicotrópicos, estupefacientes y otras sustancias que generan dependencia, orientadas a su recuperación, rehabilitación y reinserción social.

La Ley Orgánica de Salud en el artículo 38 declara como problema de salud al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas que no sean utilizadas en el ámbito terapéutico, estableciendo la responsabilidad a la autoridad sanitaria y a los organismos competentes, esto quiere decir que son responsables los gobiernos provinciales, locales y municipales, que deberán de establecer medidas adecuadas para evitar el consumo de sustancias psicotrópicas.

2.2.8 Decreto ejecutivo N. °376 de 23 de abril del 2018 reformado con decreto ejecutivo N.° 426 de 05 de junio de 2018

El Decreto ejecutivo N.° 376 suprime la Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas (SETED), otorgando las atribuciones al Ministerio de Salud y al Ministerio del Interior, dentro de las competencias asumidas debe de establecer mecanismos de coordinación con las demás instituciones encargadas de hacer cumplir la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a fiscalización. Presentar planes estratégicos de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas, además de expedir la normativa e instructivos necesarios para a

aplicación de la Ley, y aquellas otras atribuciones otorgadas por el presidente de la República y la normativa legal vigente.

2.3 Marco Conceptual

Delito: Define como un “acto inapropiado que causa daño hacia otra persona y este puede ser tanto moral, psicológico, y físico que debe ser sancionado por la ley a fin de que no caiga en su reincidencia”. (ROXIN, 2000, pág. 29).

Drogas: define a las drogas como “sustancias o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcóticos o alucinógeno. U Ver Alcaloides.” (CASADO, 2008, pág. 149)

Estupefaciente. – “es una sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad; p. ej., la morfina o la cocaína” (Española, 2015, pág. 310).

Fiscalización: es el procedimiento por el cual se ejercen controles con la finalidad de evitar comportamientos que se aparten de derecho

Infracción Penal: Conducta típica, antijurídica cuya sanción se encuentra prevista el Código Orgánico Integral Penal.

Narcotráfico. – “es el comercio de drogas tóxicas en grandes cantidades”. (ESPAÑOLA, 2015, pág. 928)

Política Criminal: Feuerbach; conceptualiza a la Política Criminal como la innovación frecuente de la legislación penal en provecho del bien común, es el conjunto de métodos represivos con que el estado reacciona ante el crimen.

Sanción. - “En general, ley, reglamento, estatuto. | Solemne confirmación de una disposición legal por el jefe de un Estado, o quien ejerce sus funciones. | Aprobación. | Autorización. | Pena para un delito o falta” (CABANELLAS, 2008, pág. 305)

Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicos Según varios Autores:

Según (García 2001, P.1) se entiende a este concepto como: Aquella sustancia que provocan una alteración del estado de ánimo y son capaces de producir adicción. Este término incluye no

solamente las sustancias que popularmente se las conoce como drogas por su condición de ilegales, sino también los diversos psicofármacos y sustancias de consumo legal como el tabaco, el alcohol o las bebidas que contienen xantinas como el café, además de sustancias de uso doméstico o laboral como las colas, los pegamentos y disolventes volátiles.

Según (Alvarado, 1998, pág. 19) define que:

En la actualidad cada vez va cobrando con mayor fuerza aquella clasificación de las drogas que las divide en psicotrópicos y estupefacientes tienen su origen en el reino vegetal: marihuana, cocaína, opio, entre otras. Las drogas psicotrópicas son fabricadas por el hombre a partir del laboratorio: anfetaminas, barbitúricos.

Por otro lado (Salazar., 1996, pág. 12) manifiesta que:

Las sustancias estupefacientes y psicotrópicas pueden definirse, en general, como toda sustancia que al ser introducida al cuerpo produce un cambio temporal o permanente en las funciones fisiológicas, en los sentimientos o en la conducta. La droga se ha convertido en el amo, antes que el servidor. Es decir, que el consumo de drogas ya no está bajo el control del usuario.

También (Gallo, 1998, pág. 4) indica que “los estupefacientes son aquellas sustancias capaces de alterar el estado de ánimo de la persona y los induce a un bienestar y que las sustancias psicotrópicas que son propiamente los fármacos ejercen en el hombre una alteración psíquica”.

Bien Jurídico Protegido. - Considera que bien jurídico protegido es todo bien material e inmaterial que la ley considera digno de protección jurídica reconocido como y valioso y protegido (Binding). La mayoría de los concedores del ámbito jurídico señalan que el bien jurídico protegido de las sustancias sujetas catalogadas a Fiscalización es el derecho a la salud pública debido a que no es el daño que adquieran a uno o más personas, sino más quien aquel que desee ingerir más y más cantidad de drogas.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Diseño de Investigación.

Enfoque de la investigación

Los autores Blasco y Pérez (2007), enfatiza que

La investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo ocurre, extrayendo e interpretando los fenómenos según las personas involucradas. Utiliza una variedad de herramientas para recopilar información, como entrevistas, fotografías, observaciones, historias de vida, que describen hábitos y situaciones problemáticas, así como el significado de la vida de las personas.

El presente trabajo de investigación se desarrolla utilizando la metodología con enfoque cualitativo, de modo que se realiza un análisis de las políticas criminales que no se implementan por falta de interés del Estado en estos casos, surgen como efectos negativos que perjudican a la Provincia, es decir ¿Cuál es el rol que cumple las instituciones del estado en casos de sustancias ilícitas catalogadas sujetas a fiscalización? Amparados en leyes territoriales u organismos internacionales, hay que resaltar que se evidencia una significativa recopilación, teórica, doctrinaria, y documental, la misma que contribuye a cumplir con los objetivos establecidos. Además, el enfoque cualitativo con sus diferentes teorías jurídicas, conjuntamente con los elementos normativos esenciales, permiten recopilar la información necesaria que nos permite demostrar la necesidad que tiene la Provincia de Santa Elena de crear nuevas políticas criminales para erradicar el alto índice de tráfico de sustancias sujetas catalogadas a fiscalización que existe y perjudica la estética de la ciudad.

Analizando la variable independiente del objeto de estudio de esta investigación, que es delitos de tráfico ilícitos de sustancias sujetas catalogadas a fiscalización, delitos por el cual deberían de incrementar políticas tanto criminales como públicas.

3.2 Tipo de Investigación

3.2.1 Exploratorio

El análisis del estudio de investigación es exploratorio, es decir, se lleva a cabo una revisión bibliográfica, ya que se basa en temáticas de investigación como herramienta fortalecedora. Inmersa en la política criminal y su vinculación con las sustancias ilícitas sujetas a fiscalización. Por otro lado, (Castillo & Reyes, 2015) establecen en su libro de metodología de la investigación que: Las investigaciones de corte exploratorio como indican “son los principales indicios que realiza todo investigador para conocer las principales fuentes de información para habituarse con el problema de investigación o cuando pretende profundizar una teoría, explorando el objeto de estudio” (pág.83).

El tema de investigación se estructura bajo la búsqueda de información que se basa en la revisión bibliográfica, partiendo desde la dogmática penal a través de los diferentes códigos y teorías que son principal fuente de investigación que ayuda a establecer conceptos claros para saber en sí cuál es la función del rol que cumple la política criminal en temas de sustancias ilícitas sujetas a fiscalización en el estudio se identifica conforme a las leyes y derechos de los mismos.

3.2.2 Métodos

3.2.2.1 Métodos de Investigación

En este objeto de estudio se emplean diferentes métodos de investigación los que permiten realizar el respectivo análisis de la problemática que tiene la Provincia de Santa Elena, fruto de la falta de políticas criminales por parte de las autoridades.

3.2.2.2 Método de Observación.

La observación es un elemento fundamental ante situaciones que han promovido en la historia del derecho y que es de gran contribución en todo proceso de investigación; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos y garantizar una segura información.

“El conocimiento en gran parte, que tiene que ver con la ciencia, se ha logrado por medio de la observación” Díaz (2010).

A través del método de observación se examina la información recopilada precedentemente con el fin de constatar los lugares que tienen mayor necesidad de aplicar las políticas criminales y públicas, los que pueden ser en los sectores urbanos y suburbios que tiene la Provincia.

3.2.2.3 Método Deductivo.

“Conocido también como silogístico, el método deductivo consiste en tomar conclusiones generales para obtener explicaciones particulares a base del razonamiento, buscando siempre el camino lógico para buscar una solución a la problemática planteada” (Fernández Ruiz, 2011)

El método deductivo de la investigación permite determinar las características de la política Criminal en aplicación con las políticas criminales, para deducir de lo general a lo particular, datos para corroborar que la realidad funciona como se afirma en la explicación teórica. Además de deducir las respuestas obtenidas en las encuestas a los diferentes entes, este método es aplicado como implemento al razonamiento lógico del problema planteado para llegar a una conclusión, con ejemplos como estudios, análisis de leyes, principios, conceptos, etc.

3.2.2.4 Método Inductivo.

El método inductivo de la investigación radica en la generalización de hechos, prácticas, circunstancias y hábitos observados a partir de casos particulares. “Tiene la ventaja de inducir al investigador y ponerlo en contacto con el sujeto investigado u objeto de investigación” (Tena

Este método en la Política Criminal consiste en la observación frecuente de un fenómeno, el trabajo lógico va de lo personal a lo usual en casos específicos como la problemática, demostrando la necesidad de establecer una adecuada política criminal que prevenga el tráfico de drogas a través diferentes técnicas e instrumentos que ayudarán en la recolección de datos, búsqueda de conocimientos para despejar la problemática que establece dicha investigación.

3.2.2.5 Método Histórico

Según (Simiand, 2003) manifiesta que:

El método histórico es el proceso de conocimiento experimental indirecto, es decir, de un conocimiento de hecho obtenido por intermediación de otro ser; este conocimiento puede ser indirecto en el espacio o indirecto en el tiempo: el proceso natural es el mismo en ambas situaciones (pág. 165)

Este método es utilizado por medio de fuentes, estas pueden ser escritas o de manera oral. Con este método podemos realizar un estudio cronológico de acontecimientos del pasado que sean relevantes con el objeto de estudio para poder comprender la evolución de la política criminal y su aplicación

3.2.2.6 Método Documental.

El objetivo de este tipo de investigación es la búsqueda de información obtenidas de documentos escritos, revistas, proyectos, materiales bibliográficos, libros de autores nacionales e internacionales que tengan relación con el tema de las políticas criminales, aplicando diferentes fuentes del derecho como la doctrina para fortalecer el marco teórico de esta investigación.

3.2.3 Técnicas e Instrumentos

En el presente proyecto de investigación se maneja varias técnicas e instrumentos que sirven para la recolección de información, la búsqueda de conocimientos y así despejar la problemática en la que se enfocará este trabajo.

3.2.3.1 Análisis de Contenido. Redacción y Estilo

Por medio de esta técnica de investigación podemos formular conclusiones a través de la identificación y el análisis sistemático, de la redacción y el estilo que se está empleando en el presente trabajo de investigación.

3.2.3.2 Ficha Bibliográfica

Las fichas bibliográficas constituyen un instrumento imprescindible en el proceso de investigación, particularmente en la fase inicial de consultar los libros o fuentes principales que forman la base del análisis y argumentación del trabajo. La función de una ficha bibliográfica consiste en identificar las fuentes de información que se van a examinar o estudiar para escribir el trabajo: los libros, folletos, leyes, artículos de revistas y periódicos, documentos gubernamentales, tesis, fuentes audiovisuales, etc. (Rabell, 2008)

Este instrumento de investigación es uno de los más fundamentales para el proyecto de investigación de la política criminal aplicada en el microtráfico, ya que a través de ello se da a conocer el análisis, enfoque crítico y examinación del presente trabajo, en este margen se indaga en los textos que tengan validez de información verídica, concisa y clara.

3.2.3.3 Entrevistas.

Conforme establece (Reyes & Gallo, 2015, pág. 125) “Esta técnica debe utilizarse única y exclusivamente en sujetos que tengan que ver directamente con el problema de la investigación, considerando que su tabulación es compleja”.

Se las aplica a las autoridades de diferentes Instituciones con la finalidad de obtener información para conocer detalles de la problemática de la investigación con preguntas en relación con el análisis del tema de investigación, se pretende obtener información que no es recolectado. Con el objetivo de obtener calidad de información se tomará como instrumento fundamental para la formulación de preguntas la guía de entrevistas, ya que a través de esta técnica se ha dado a conocer información confidencial.

3.2.3.4 Encuesta.

Según García Ferrando¹, define la encuesta como «una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos generalizados de investigación por medio de los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de una población o universo más desarrollado, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características» Es decir, la encuesta es la que nos va a permitir establecer un diagnóstico en donde recopilaremos datos sin modificar la realidad que existe por falta de políticas públicas y criminales por lo que es sumamente necesaria cuando el número es mayor, ya que ayuda a recoger información a través de cuestionarios elaborados. Se constituye por varias preguntas que estén relacionadas con la investigación, las que son dirigidas a consumidores de la Provincia de Santa Elena.

Tabla 3 Técnicas e Instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Observación	Registro de observación
Entrevista	Guion de entrevistas
Encuesta	Cuestionarios

Elaborado por: Shirley Flores – Geoconda Morales

La Política Pública en análisis a los siguientes factores de la Provincia de Santa Elena.

Tabla 4 Factores que Abordan en la Provincia De Santa Elena a través de la política pública

Numero	Documento	Enfoque	Actividad
1	Gobernación	Penal	Preventiva
2	Prefectura	Social	Reactiva
3	Gad Municipal de La Libertad	Salud	Preventiva
4	Jefatura política de Salinas	Político	Seguridad
5	Policía Nacional	Penal	Seguridad

Elaborado por Geoconda Morales y Shirley Flores

3.3 Recolección de la Investigación

3.3.1 Población

Jesús Arias-Gómez, define la población como:

Estudio es un conjunto de casos, determinado, limitado y asequible, que formará el relativo para la elección de la muestra que cumple con una serie de criterios establecidos. Los objetivos de este artículo están encaminados a especificar cada uno de los elementos que se requiere tomar en cuenta para la selección de los partícipes de una investigación, en el momento en que se está trabajando un protocolo, donde se incluyen las definiciones de población de estudio, muestra, criterios de selección y técnicas de muestreo. Posterior a establecer la población de análisis. (JESUS ARIAS GOMEZ, 2016)

Tabla 5 Población

DESCRIPCION	N.º
Gobernador De Provincia De Santa Elena	1
Delegados Del Gobierno autónomo Descentralizado Provincial (Prefectura)	8
Alcaldes De Gobiernos autónomos Descentralizados	3
Policía Nacional	5
Jefaturas políticas	3
Analista Territorial	3
Total	23

Elaborado por Shirley Flores – Geoconda Morales

Es decir, es el estudio de la investigación a efectuar, para estar al tanto a través de datos estadísticos, criterios de doctrinarios e información en reciprocidad con el tema para lograr una mejor perspicacia. La población será tomada una parte a los servidores públicos de las diferentes instituciones como Gobernación, Gobiernos autónomos Descentralizados Provinciales y Cantonales, Jefaturas políticas, Policía Nacional, Abogados en libre ejercicio, población en general.

3.3.2 Muestra

Para la ejecución de este trabajo investigativo se efectuará el muestreo no probabilístico por conveniencia, según lo establecen (Castillo & Reyes, 2015) “el investigador es el encargado de determinar la muestra en función de los intereses del objeto de estudio, en función de accesibilidad de la información y a la conveniencia” (pág. 144). Entorno a ello sé, llevará a cabo la aplicación del proceso metodológico para el procesamiento de los datos en el presente estudio, se aplicará el sondeo a la muestra seleccionada y obtenida.

La muestra nos ayuda a descubrir la población con resultados seguros, seleccionando criterios a través de la encuesta. En el presente caso de estudio se dio elección de la muestra entorno a la disponibilidad y beneficio. A continuación, se reflejarán los datos que los autores consideran necesarios para la realización de las encuestas. Se aplicará la muestra a las autoridades de las instituciones públicas como Gobernación, Alcaldías, Prefectura, Policía Nacional, etc.

Tabla 6 Muestra

DESCRIPCION	N.º
Gobernador De Provincia De Santa Elena	1
Delegados Del Gobierno autónomo Descentralizado Provincial (Prefectura)	1
Alcaldes De Gobiernos autónomos Descentralizados	3
Policía Nacional	1
Jefaturas políticas	1
Analista Territorial	1
Total	8

Elaborado por Shirley Flores – Geoconda Morales

3.4 Tratamiento de la Información

En relación con los instrumentos de investigación determinados en el presente trabajo de investigación, se procedió a través de las técnicas de campo con la finalidad de recolectar información se realizó las encuestas estructuradas de nueve interrogantes a distintos abogados en libre ejercicio, entes municipales, candidatos políticos, ciudadanía en general de la Provincia de Santa Elena entorno al diseño de Google Forms, una herramienta que ayuda a crear formularios, con la finalidad de determinar la percepción existente que tiene los habitantes de la provincia de Santa Elena en la política criminal aplicada al Microtráfico y consumo de las sustancias ilícitas catalogadas sujetas a fiscalización, tras obtener la información requerida se analizó por medio de la tabulación y cantidades porcentuales, acompañado de un diagrama de pastel y finalmente el análisis de cada una de las preguntas.

La modalidad de entrevista en este caso se ejecutó de manera presencial y con las autorizaciones pertinentes, en el que los dirigentes de nuestra Provincia dieron a conocer sus juicios de valor y conocimiento del tema dirigido al gobernador, prefecta, secretaria general de Prefectura, jefatura Política, los 3 alcaldes de la Provincia de Santa Elena, Distrital de Salud, y a la Analista territorial Sanitario Santa Elena en el que emitieron los resultados desde sus competencias de la política criminal aplicada al Microtráfico y consumo de las sustancias ilícitas catalogadas sujetas a fiscalización.

Para el tratamiento de los insumos recopilados durante las entrevistas, dicha información será tratada y analizada con el fin verificar si los objetivos planteados, son los resultados para cumplir con la ejecución de proyecto de investigación y poner en evidencia la idea a defender Mejorar la política criminal en la Provincia de Santa Elena disminuye delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización.

3.5 Operacionalización de Variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	INSTRUMENTO
<p><i>Dependiente</i></p> <p>Delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización</p> <p>Entre los principales delitos que se han asociado en el consumo de drogas están los delitos contra la propiedad, pues son los propios consumidores, quienes, sumidos en una marginalidad a causa de su adicción, buscan recursos económicos para adquirir estas sustancias, ante lo cual recurren a la delincuencia, por lo que los robos, asaltos y hurtos a los transeúntes son comunes; además también están los delitos contra la vida y la integridad personal, pues son constantes las riñas y agresiones en la zonas de mayor expendio de drogas</p> <p><i>Independiente</i></p> <p>La política criminal en la provincia de Santa Elena</p> <p>La política criminal es un cuerpo normativo para exteriorizar estrategias. Existiendo una conexión con la política penal en sus tres fases criminalización primaria, siendo así la construcción y definición de las normas y estrategias penales; criminalización secundaria, es decir, los procesos de investigación y judicialización; y terciaria, que se concentra</p>	<p>Aspecto Legal</p>	<p>Constitución, COIP, Tratados Internacionales</p>	<p>Cuerpos normativos generan bases legales para la aplicación de políticas criminales en delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización</p>	<p>Ficha Bibliográfica</p>
		<p>Tasa de delitos</p>	<p>Percepción del delito</p>	<p>¿Como usted percibe el delito de Microtráfico y consumo de drogas de la Provincia de Santa Elena con respecto a la política criminal?</p>
	<p>Territorial</p>		<p>Actividad Delictiva</p>	<p>Si hay actividad delictiva inicialmente de microtráfico y consumo de drogas ¿considera usted que esos delitos generan un incremento de más delitos en la provincia de Santa Elena?</p>
		<p>Reincidencia</p>	<p>¿Considera usted, de que las personas procesadas por este delito de Microtráfico y consumo de drogas pueden ser reincidentes?</p>	<p>Encuesta</p>
		<p>Ubicación</p>	<p>¿En qué lugares de la Provincia de Santa Elena considera usted que hay más incidencia de delitos por el microtráfico y consumo de drogas?</p>	<p>Encuesta</p>
	<p>Política Criminal</p>	<p>Percepción de las personas</p>	<p>¿Como percibe usted, la actividad de las instituciones de la Provincia de Santa Elena con respecto a la política criminal?</p>	<p>Ficha Bibliográfica</p>
		<p>Planes de erradicación</p>	<p>¿Considera usted que las entidades del estado están realizando planes para erradicar el microtráfico y consumo de drogas?</p>	<p>Entrevista</p>

fundamentalmente en la ejecución de las sanciones.	Seguridad	Aspecto Doctrinario	Naturaleza Jurídica de la Política Criminal, La Evolución Histórica de la Política Criminal	Entrevista
		Competencia	¿En el campo de aplicación de políticas criminales cual es el rol de las instituciones públicas con la delincuencia creciente de la provincia de Santa Elena?	Encuesta
		Eficacia	¿Considera usted si las actividades de las instituciones públicas de la provincia de Santa Elena son eficaces y dan resultados?	Encuesta
		Resguardo policial	¿Considera usted que la policía nacional resguarda la seguridad ciudadana en los cantones de la provincia de Santa Elena?	Encuesta
	Social	Percepción	¿Cuál es su percepción de la seguridad en la provincia de Santa Elena con respecto al microtráfico y consumo de drogas?	Entrevista
	Salud	Conocimiento de los derechos	¿Usted conoce, si existe un equipo de apoyo técnico en la Provincia de Santa Elena en temas de Microtráfico y consumo de drogas?	Entrevista
		Seguimiento de apoyo técnico	¿Considera usted que la actividad de la oficina tiene un seguimiento de efectivo en tema de delito de microtráfico y consumo de drogas?	Entrevista
		Planes de acción de cada Institución	¿Cuál es el plan de acción que su institución conlleva en cada localidad de la Provincia de Santa Elena en relación prevención y erradicación en delito microtráfico y sustancias Sujetas a fiscalización?	Entrevista
		Seguimiento de planes de acción	¿Existe un equipo de apoyo técnico dentro de su institución que tengan como finalidad el respectivo seguimiento de cumplimiento de los planes de acción en contra de las drogas?	
Prevención	¿El estado y los organismos competentes en cuanto a las políticas públicas y de salud pueden mantener libres ciertos lugares del delito de expendio de drogas en la Provincia de Santa Elena?			

Elaborado por Shirley Flores – Geoconda Morales

CAPITULO IV

4 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis, interpretación y discusión de resultados

4.1.1 Entrevistas a autoridades de la Provincia de Santa Elena

Análisis de la entrevista realizada al Lcdo. Joffre Arturo Paredes Orrala alcalde del cantón La Libertad.

El instrumento de elección para la respectiva recolección de información fue la entrevista con el objetivo de analizar los criterios, percepciones de las autoridades, este banco de preguntas se caracterizó por cinco preguntas que se realiza Lcdo. Joffre Arturo Paredes Orrala alcalde del cantón La Libertad; el 16/01/2023, siendo 11:30 am, en las instalaciones del Municipio de la Libertad, donde se realizó la entrevista, tomando en consideración las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuál es el plan de acción que su institución conlleva en cada localidad de la Provincia de Santa Elena en relación prevención y erradicación en delito microtráfico y sustancias sujetas a fiscalización?
- 2) ¿Existe un equipo de apoyo técnico dentro de su institución que tengan como finalidad el respectivo seguimiento de cumplimiento de los planes de acción en contra de las drogas?
- 3) ¿Cuál es su percepción de la seguridad en la provincia de Santa Elena con respecto al microtráfico y consumo de drogas?
- 4) ¿El estado y los organismos competentes en cuanto a las políticas públicas y de salud pueden mantener libre ciertos lugares del delito de expendio de drogas en la Provincia de Santa Elena?
- 5) ¿En el campo de aplicación de políticas criminales cuál es el rol de las Instituciones Públicas con la delincuencia creciente de la provincia de Santa Elena en temas de sustancias sujetas a fiscalización?

El entrevistado manifiesta que están estableciendo políticas públicas coordinadas con el estado ecuatoriano, la municipalidad del cantón La Libertad con cada una de las instituciones que

tienen como objetivo velar por la seguridad de nuestros conciudadanos. La municipalidad ha dado directrices a cada uno de sus funcionarios a efecto a cada uno de ellos con el rol, si bien es cierto no existe un departamento específico, sin embargo, él entiende muy bien la corresponsabilidad que existe desde ese punto de vista y más bien el trabajo de carácter interinstitucional que surten efectos al momento de ejercer la valoración de lo que se ha hecho en la ciudadanía. Entorno a la percepción de la seguridad en la provincia de Santa Elena manifiesta es un problema latente, social que ha generado toda la ola de violencia de sicariato del temor colectivo, la inseguridad ciudadana, más aún nuestras poblaciones y cantones que están aún en zonas costeras, por así decirlo predilectas para la salida de sustancias sujetas a fiscalización se ha brindado toda la colaboración El estado y los organismos competentes, como política pública sí se puede en materia legislativa, sancionado una ordenanza, se sacó un proyecto de ley para el tema de prevención para cuidar los espacios públicos para no contaminar a la niñez y adolescencia de nuestro cantón

Análisis de la entrevista realizada Al jefe Político Del Cantón Salinas, Luis Banda

Se realizó la entrevista al jefe Político Luis Banda el 16 de enero del 2023, siendo las 10:00 am en las instalaciones del centro de atención ciudadana, del Cantón Salinas.

El entrevistado manifestó lo que es la jefatura política del cantón Salinas ha implementado dentro de la provincia, es la segunda a nivel nacional que tiene el comité de prevención de drogas. Ellos como tal trabajan interinstitucional velan porque todas las instituciones públicas, fuerzas armadas, antinarcóticos y demás instituciones que tiene que ver en el ámbito de prevención y erradicación de los que velen y cumplan las políticas públicas que cada institución tiene para la ciudadanía. Se encarga de la organización y crearon el Comité Provincial de Drogas, este comité tiene un equipo de apoyo técnico, un representante de cada ministerio o de cada institución participante, los ministerios que, si tienen y le rinden cuenta al ejecutivo, en este caso tiene la obligación de participar los GADS municipales. Entorno, a la política criminal, las instituciones públicas que encabeza este tema generalmente son: Policía Nacional, fiscalía y Consejo de la Judicatura, porque ellos son los que implementa las sanciones en cuanto a los datos criminalísticos, que pueden aportar el ECU911, con base en reuniones para que los

organismos que tiene competencia puedan implementar y trabajar en beneficios de la ciudadanía.

Análisis de la entrevista realizada a María Auxiliadora Ron Analista Territorial Sanitario Santa Elena- Proyecto Infancia con Futuro – secretaria Técnica Ecuador crece sin desnutrición Infantil.

Se realizó la entrevista a María Auxiliadora Ron, Analista Territorial Sanitario Santa Elena el 16 de enero del 2023, siendo las 10:40 am en las instalaciones del centro de atención ciudadana, del Cantón Salinas.

El plan de acción que realiza la analista territorial es verificar si se está dando el cumplimiento de las instituciones en estos temas de prevención de drogas para ser el ente en que se velen y se puedan cumplir en, la ejecución la realiza en campo donde suscitan historias en el tema de drogas. La entrevistada manifiesta que el apoyo técnico de seguimiento el municipio de la libertad otorgo 40 becas en el que los consumidores de drogas fueron beneficiados y en la actualidad están rehabilitados. Así mismo se conlleva una planificación familiar con las personas que adictivas a estas sustancias debido a la seguridad, ya que las personas que están consumiendo esta sustancia y se les da el rescate, entonces significa que ya no va a tener el valor de delinquir, hurtar, o extorsionar lo que esté a su alcance como antes por ende ya no existiría inseguridad en un sector, si se da el rescate de seguridad. La política criminal está haciendo gestiones para prevenir y tratar de combatir, estas temáticas si existen los organismos competentes que están gestionando.

Análisis de la entrevista realizada al Psi. Danilo López secretario técnico del Comité Interinstitucional de Prevención de Drogas - Ministerio de Salud

Se realizó la entrevista al Psi. Danilo López, secretario técnico del Comité Interinstitucional de Prevención de Drogas, el 16 de enero del 2023 siendo las 19:30 am a través de la plataforma Zoom.

Se realiza es un plan técnico que es bastante completo que es un plan de prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas como se conoce, la prevención de drogas se da de dos formas, la disminución de la oferta y la disminución de la demanda. La primera se refiere a que

no exista microtráfico, venta y eso se encarga exclusivamente la policía nacional, el ejército ecuatoriano y todas las instituciones jurídicas para que haya una seguridad jurídica para los ciudadanos y como salud pública están involucrados en lo que es la reducción de la demanda, es decir fortalecer a la comunidad en que tome decisiones libres y voluntarias de no consumo y tampoco de producir sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, se utiliza con planes desde las diferentes competencias de cada una de las instituciones públicas. En el caso del ministerio de salud pública como secretario técnico, observando las actividades que realizan cada uno de los ministerios respecto a prevención de acuerdo a las edades, de acuerdo a las actividades que realiza cada institución pública y de acuerdo también a las competencias.

Análisis de la entrevista realizada a Daniel Cisneros Soria, alcalde Del Cantón Salinas

Se realizó la entrevista al Daniel Cisneros Soria, alcalde Del Cantón Salinas, el 23 de enero del 2023 siendo las 13:00 am en las instalaciones del municipio del Cantón Salinas.

No era su competencia un plan de acción de prevención porque luego le emitían glosas, por ello no podían hacer nada de planificaciones ni intervenir en programas o estrategias en prevención de drogas. No existe un apoyo técnico en la actualidad los agentes Municipales frente al microtráfico y consumo de drogas lamentablemente no podían hacer nada porque las normas no le garantizaban en reiteradas ocasiones los agentes metropolitanos de Salinas fueron perjudicados por interponerse en el asunto de drogas. Se trabaja en seguridad, sin embargo, hay muchas normas existentes en contra de la prevención del tráfico y que no eran aplicables dentro de las instituciones, realizando un estudio de inteligencia la policía sabe quiénes son los que trafican. En la asamblea Nacional le habían desgarrado estas competencias, si antes podían hacer algo en base para prevenir, a la asamblea les quito la competencia. Como alcalde, Salinas reitera que, pese a no ser su competencia, realizaron un plan de prevención de drogas para tratar de erradicar y combatir el delito de microtráfico y consumo de drogas tras la delincuencia creciente.

Análisis de la entrevista realizada a la Ing. Carolina Reyes Camba, secretaria general de la Prefectura de Santa Elena, con una trayectoria dentro de la institución de 15 años intachable.

Se realizó la entrevista a la Ing. Carolina Reyes Camba, secretaria general de la Prefectura de Santa Elena, el 25 de enero del 2023, siendo las 08:40 am en las instalaciones de la Prefectura de Santa Elena.

La entrevistada manifestó que de acuerdo a las funciones es obligación del Gobierno provincial implementar planes y programas destinados a la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas, conforme con las disposiciones legales sobre esta materia y en el marco de la política nacional. Están trabajando con planes políticos a través de la activación deportiva y la seguridad ciudadana. El gobierno provincial no cuenta con una unidad específica para hacer el seguimiento de los procesos de prevención para la erradicación del consumo de drogas. Se ha sugerido la suscripción de convenios para ejecutar dicha acción. Existe mucha inseguridad pública, especialmente en horas de la noche y poca vigilancia policial, a más de que faltan normas regulatorias que implementen el uso de cámaras en sectores vulnerables como los colegios, cuando existan verdaderas leyes que regulen uso de suelo y además exista una total colaboración por parte de las autoridades y ciudadanía. El rol principal debe ser articulación y el trabajo conjunto entre todos los organismos estatales y generar recursos para que dichas acciones no queden solo en aspiraciones, sino que se concreten para beneficio colectivo.

Análisis de la entrevista realizada Al Gobernador, Fulton Anchundia.

Se realizó la entrevista al Gobernador, Fulton Anchundia el día 27 de enero del 2023, siendo las 13:00 pm en las instalaciones de la gobernación, del Cantón Santa Elena.

El entrevistado manifestó que desde la gobernación de la provincia de Santa Elena ha implementado dentro de la provincia es la segunda a nivel nacional, creando así el “Comité Interinstitucional de drogas con su respectiva estructura, se trata de que varias instituciones cumplan con políticas públicas en temas de drogas, ya que es un derecho de la ciudadanía. Si existe el comité y tiene un equipo de apoyo técnico, un representante de cada ministerio o de cada institución rinden cuenta al ejecutivo, en este caso tiene la obligación de participar los GADS municipales, el que tenga o quiera implementar una política pública para planificación, también se una al equipo de trabajo y también a los programas y proyectos. Como Gobernación se mantiene políticas públicas que el Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, la Policía Nacional, hace del rescate de los lugares donde hay expendio de droga o hay el consumo

de droga, si hay ordenanzas municipales, donde la comisaría municipal y la persona de justicia y vigilancia del GAD municipal, implemente estas ordenanzas en su cantón obviamente se tendrá resultado Mejorar y aplicar la política criminal en la Provincia de Santa Elena disminuye delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización, pero todo es un proceso, actúan el MSP, MIES, y todos de manera interinstitucional en beneficio de la ciudadanía.

Análisis de la entrevista realizada al Ing. Luis Segovia Mendoza, alcalde del Cantón Santa Elena.

Se realizó la entrevista al Ing. Luis Segovia Mendoza, alcalde del Cantón Santa Elena., el 25 de enero del 2023, siendo las 09:00 am en las instalaciones del Cantón Santa Elena.

El entrevistado manifestó que en la alcaldía de Santa Elena se ha ejecutado una ordenanza que prohíbe el consumo de sustancias ilícitas psicotrópicas en espacios públicos, en la actualidad se está ejecutando el control. Los policías municipales tienen sus jefes inmediatos que son los comisarios, está pendiente de aquello y prevenir y hacer que la ciudadanía pueda usar los espacios públicos de una manera correcta, en Santa Elena a diferencia de la Libertad y Salinas existe un índice muy muy bajo, las instituciones del estado llámese gobiernos autónomos descentralizado-municipales, parroquiales o provinciales debe contar de manera inmediata y rápida con el apoyo del gobierno nacional. Basándonos en el equipo de apoyo técnico, el rol ejecutor de estas actividades tiene el control específicamente el gobierno nacional, la policía debe de actuar de manera inmediata, las instituciones públicas, son un apoyo para controlar, para prevenir, pero más no para determinar al juez ejecutar una acción en contra de estas personas; sin embargo, se ha trabajado en importante proyecto, que promueve la prevención del consumo de drogas y que previene el sistema preventivo con cámaras de vigilancia y ejecutado en la cabecera cantonal y a un futuro replicar a las comunidades.

Análisis de la entrevista realizada al teniente coronel de Policía de la Provincia de Santa Elena Wilfrido Darío Salguero Madril.

Se realizó la entrevista al teniente coronel de Policía de la Provincia de Santa Elena, Wilfrido Darío Salguero Madril, el 25 de enero del 2023, siendo las 10:00 am en las instalaciones del Comando de Policía del Cantón Santa Elena.

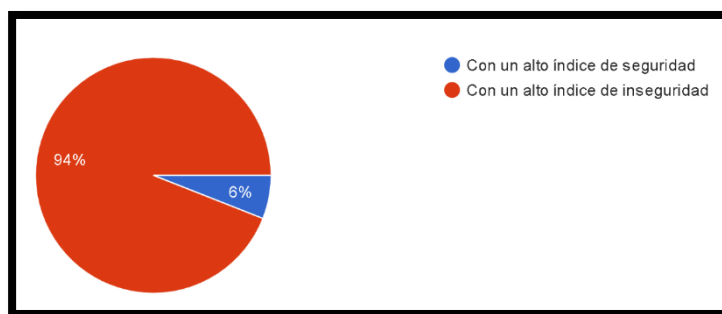
Como policía nacional existen ejes de intervención, desde el eje preventivo, investigación, inteligencia, dentro del eje de investigación, está claramente la Dirección Nacional de investigación antidrogas, dentro cuáles existen un departamento que es el departamento de información de prevención de drogas. Se estableció la legalización de este tipo de consumo de drogas de manera abierta, se ha aprendido a dar recomendaciones, a las diversas entidades, sobre todo a Gobiernos Autónomos Descentralizados a efecto que lógicamente establezcan ordenanzas municipales, En este caso tenemos 2 campos de acción la una es de erradicar casos de micro tráfico interno porque existe la venta de drogas con las diversas intervenciones; el eje preventivo y el eje de investigación, receptor denuncias de manera reservada existen pocos de venta de consumo de droga es donde inician investigaciones se interviene en el lugar y el otro escenario lógicamente es el eje clandestino estos consumidores clandestinos lugares de puntos críticos de consumo de drogas, y se desarrolla de un consumo de drogas desplegándose un sin números de delitos, que lógicamente no es de consumo sino más bien se derriban un sin número de delitos que ya vienen robos, hurtos, y extorsiones.

4.1.2 Encuesta Dirigidas A Distintos Abogados En Libre Ejercicio, Entes Municipales, Candidatos Políticos, Ciudadanía En General De La Provincia De Santa Elena.

Las encuestas estructuradas de 9 interrogantes a 67 personas entre ellos abogados en libre ejercicio, entes municipales, candidatos políticos, ciudadanía en general de la Provincia de Santa Elena.

1. ¿Cómo percibe usted el delito de Microtráfico y consumo de drogas de la Provincia de Santa Elena con respecto a la política criminal?

GRÁFICO N.- 4 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.

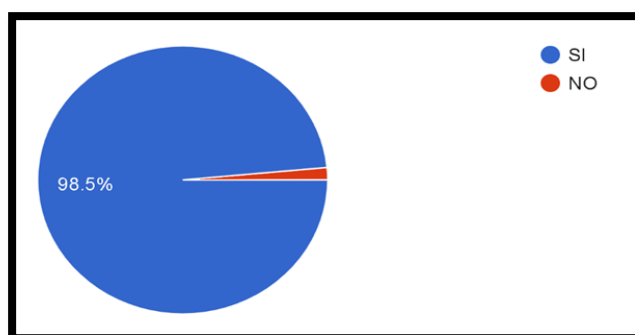


Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel indica que la Provincia de Santa se encuentra con un alto índice de inseguridad.

Análisis e interpretación: En esta pregunta se pretendió dar a conocer como perciben la ciudadanía el delito de microtráfico y consumo de drogas y 63 personas dieron como respuestas con un alto índice de inseguridad de color rojo, dando un porcentaje de 94%. Y 4 personas seleccionaron con un alto índice de seguridad de color azul, generando un porcentaje del 6%.

2. ¿Considera usted que los delitos de microtráfico generan un incremento de más delitos en la provincia de santa Elena?

GRÁFICO N.- 5 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.

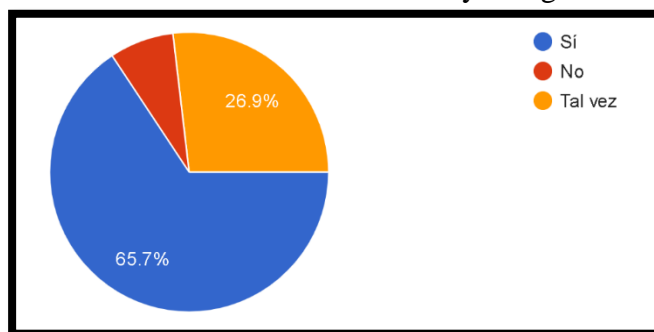


Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel indica que si se genera un incremento de más delitos.

Análisis e interpretación: En esta pregunta se quiere demostrar que los delitos de microtráfico generan un incremento de más delitos, 66 personas dieron como respuestas si de color azul dando un porcentaje de 98.5% y 1 persona respondió que no generan un incremento de más delitos de color rojo con un porcentaje de 1,5%.

3. ¿Considera usted, de que las personas procesadas por este delito de Microtráfico y consumo de drogas pueden ser reincidentes?

GRÁFICO N.- 6 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.

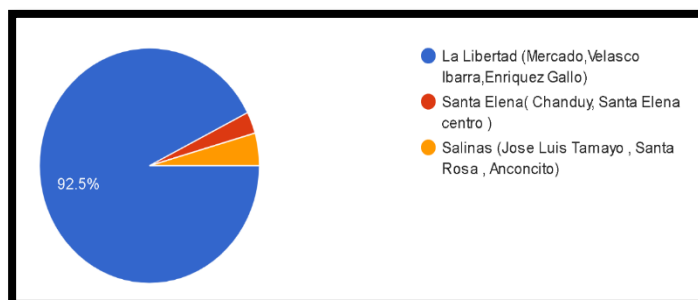


Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel se da a conocer que si se genera un incremento de más delitos.

Análisis e interpretación: En el contexto de esta pregunta se quiere demostrar que los delitos de microtráfico si pueden ser reincidentes, en el color azul, 44 personas dieron como respuestas, si de color azul dando un porcentaje de 65.7%, otras 5 personas respondieron que no pueden ser reincidentes de color rojo con un porcentaje de 7,5%., 18 personas respondieron que tal vez puedan ser reincidentes los delitos de microtráfico.

4. ¿En qué lugares de la Provincia de Santa Elena considera usted que hay más incidencia de delitos por el microtráfico y consumo de drogas?

GRÁFICO N.- 7 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio.

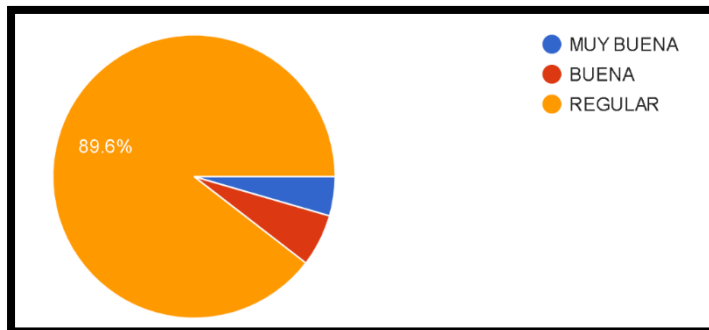


Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel se da a conocer que en el Cantón La Libertad hay más incidencia de delitos.

Análisis e interpretación: En el contexto de esta pregunta se quiere demostrar el Cantón La Libertad es el más afectado en sus ubicaciones mercado, Velasco Ibarra, Enríquez Gallo, en el color azul, 62 personas dieron como respuestas La Libertad (Mercado, Velasco Ibarra, Enríquez Gallo) dando un porcentaje de 92.5%, 2 personas respondieron que en Santa Elena (Chanduy, Santa Elena Centro) de color rojo con un porcentaje de 3%., 3 personas respondieron que es en Salinas (José Luis Tamayo, Santa Rosa, Anconcito) es el dónde hay más incidencia de delitos con un 4.5% de color naranja.

5. ¿Cómo percibe usted, la actividad de las instituciones de la Provincia de Santa Elena con respecto a la política criminal?

GRÁFICO N.- 8 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio

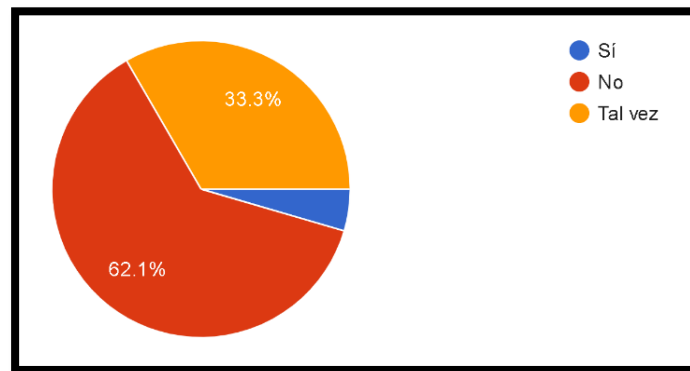


Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel se da a conocer que las actividades de instituciones de la Provincia de Santa Elena es irregular.

Análisis e interpretación: En esta interrogante, 60 personas dieron como respuestas si de color naranja dando un porcentaje de 89.6%, otras 3 personas respondieron que es buena la actividad de las instituciones del estado con un porcentaje de 4,5 % color azul y 4 personas con un porcentaje de 6%

6. ¿Considera usted si las actividades de las instituciones públicas de la provincia de Santa Elena son eficaces y dan resultados?

GRÁFICO N.- 9 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio



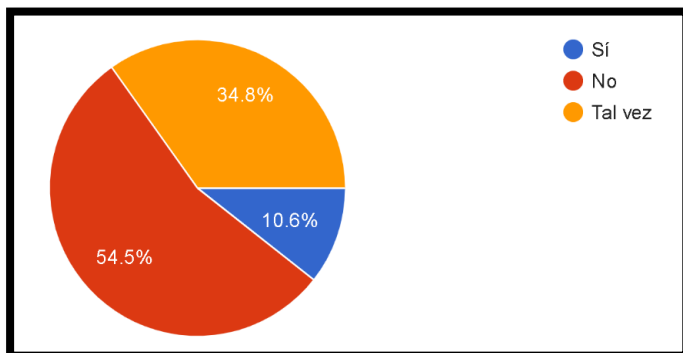
Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel se da a conocer que las actividades de instituciones de la Provincia de Santa Elena no son eficaces y no dan resultados.

Análisis e interpretación: En esta interrogante, 41 personas dieron como respuestas no de color rojo que no dan resultados las instituciones de la Provincia de Santa Elena dando un porcentaje de 62.1 %, otras 22 personas respondieron que tal vez la actividad de las instituciones del estado

con un porcentaje de 33.3 % color naranja y 3 personas con un porcentaje de 4.5 % dijeron que si de color azul .

7. ¿Considera usted que la policía nacional resguarda la seguridad ciudadana en los cantones de la provincia de Santa Elena?

GRÁFICO N.- 10 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio

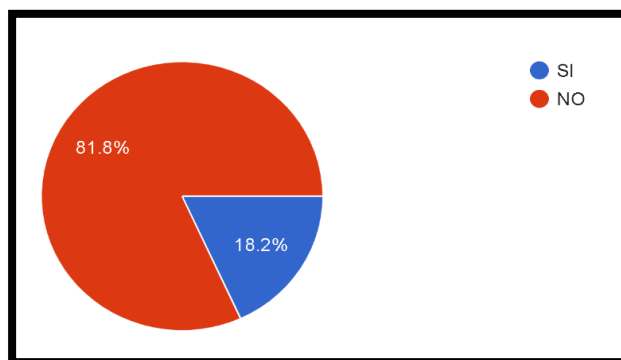


Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel se da a conocer que la policía nacional resguarda la seguridad ciudadana.

Análisis e interpretación: En esta interrogante, 36 personas dieron como respuestas no de color rojo se resguarda la seguridad ciudadana por la policía nacional dando un porcentaje de 54.5%, otras 23 personas respondieron tal vez si resguarden a los ciudadanos 34.8 % color naranja y 7 personas de color azul definitivamente dicen que no resguardan la seguridad ciudadana con un porcentaje de 10.6% .

8. ¿Conoce usted de la existencia de una oficina de apoyo técnico en la Provincia de Santa Elena en temas de Microtráfico y consumo de drogas?

GRÁFICO N.- 11 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio

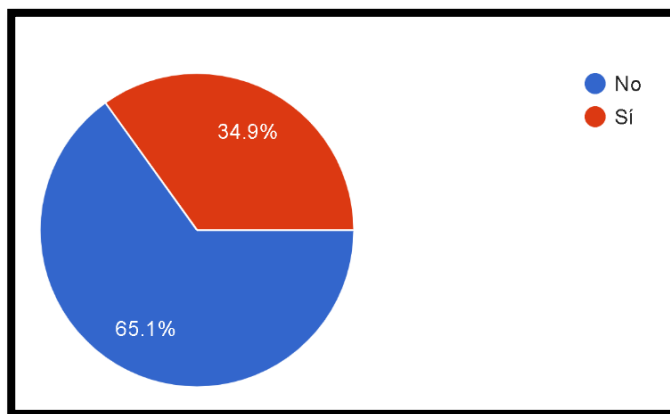


Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel se quiere analizar que la población desconoce de los temas de prevención que realiza el estado.

Análisis e interpretación: En esta interrogante, 54 personas dieron como respuestas no conocen existencia de oficina de apoyo técnico de drogas de color rojo dando un porcentaje de 81.8%, otras 12 personas respondieron que si conocen de la existencia de oficina de apoyo técnico de drogas con un porcentaje de 18,2 % color azul

9 ¿Considera usted que la actividad de la oficina técnica de drogas es efectiva con respecto al seguimiento de infractores en tema de delito de microtráfico y consumo de drogas?

GRÁFICO N.- 12 Encuesta a los habitantes y Abogados en libre ejercicio



Descripción del Ítem: En este gráfico de pastel se da a conocer que la ciudadanía manifiesta que no se da el cumplimiento los planes y programas de oficina técnica de drogas.

Análisis e interpretación: En esta interrogante, 41 personas dieron como respuestas no de color azul dando un porcentaje de 65.1% que no es eficiente en cuestión al seguimiento y cumplimiento de políticas criminales de oficina técnica de drogas, otras 22 personas respondieron que si es eficiente en cuestión al seguimiento y cumplimiento de políticas criminales de oficina técnica de drogas de color rojo con un porcentaje de 34.9%

4.2 Verificación de la idea a defender.

“Una mejora y aplicación de la política criminal en la Provincia de Santa Elena disminuye delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización” Tras efectuar el trabajo investigativo se examinó información bibliográfica, convenios, normas ecuatorianas tales como Constitución, Código Orgánico Integral Penal (COIP) leyes orgánicas, COOTAD entre otros, que establecen la autenticidad de la idea a defender que se ha logrado evidenciar a través de análisis, interpretación y discusión de resultados, se observa en la provincia de Santa Elena la falta de aplicación de estas políticas, es decir no se aplican, ya que existe un desinterés por parte de las entidades públicas, teniendo como consecuencia el aumento de personas consumidoras de estas sustancias en lugares específicos de los cantones de la provincia, por lo tanto, no habrá una disminución de delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización por ende se registran estadísticas por parte de Jefaturas de Investigaciones antidrogas Sub zona Santa Elena donde se evidencia el alto índice de microtráfico de consumidores y micro traficantes de drogas, que se convierte en un problema de insalubridad, que generan conflictos entre bandas por territorios de venta de drogas que incrementa cada día más el número de víctimas causadas por sicariato, si realmente se aplicara estas políticas emitidas por las instituciones, los resultados fueran positivos, efectivamente se evidencia que la política criminal tiene el potencial suficiente por medio de su aplicación con estrategias adecuadas, para poder incidir en los delitos de tráfico ilícito de sustancias sujetas a fiscalización

CONCLUSIONES

- Se evidenció que las autoridades de las diferentes instituciones en referencia al combate de delito de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización a través de las fichas bibliográficas y normas orgánicas entorno a la Competencia en materia de drogas es amplia, y competente según lo que establece el COOTAD de acuerdo a las planificaciones de cada institución referente a las decisiones estratégicas que ayuden a mitigar el alto índice de inseguridad que actualmente vive la provincia de Santa Elena para prevenir los delitos causados por el microtráfico y consumo de drogas.

- Se identificó que la política pública en la provincia de Santa Elena en factores de Seguridad conjuntamente con el trabajo de la policía nacional, si ha efectuado un seguimiento con la finalidad del combate de esta problemática, por el área de salud se realiza un monitoreo a través de convenios que no son conocidos por la ciudadanía como es el equipo de apoyo técnico, en el área social se ha realizado un convenio con el Gad de La Libertad para que sea otorgable un terreno para la construcción de centros de rehabilitación; sin embargo, no fue ejecutable, la prefectura propuso, pero no se realizó, entre otros proyectos sociales en el que también participa la UPSE que no son socializados, que se abordaron dentro de la problemática, con todo esto se concluye que si existen acciones por varias dependencias del estado que no son ejecutadas.
- Se determinó que entorno al nivel de cumplimiento su rendimiento de aplicación de políticas criminales en lugares de expendio y consumo de drogas es bajo, debido a que es una población de autoridades públicas minoritarias que si están ejerciendo el cumplimiento de políticas criminales a través de un equipo de apoyo técnico, pero lamentablemente no tienen el respaldo suficiente para seguir gestionando por ende su ejecución no es aplicada debido a la ausencia de socialización, evidenciando estos resultados a través de estadísticas, encuestas y entrevistas realizadas a diferentes autoridades y ciudadanos de la provincia de Santa Elena
- Se evaluó la política criminal a través de métodos de observación y se obtuvo valoraciones estadísticas en puntos específicos de consumo, existentes en la provincia de Santa Elena por ende se concluye que la política criminal en la Provincia de Santa Elena es deficiente debido a que dentro de las instituciones mismas, por las diferencias políticas que existen, estos proyectos han mantenido una pauta, y no se ha logrado ejecutar, es decir quedan en oficios, memorándums, convenios, pero no ejecutable en el fortalecimiento institucional de Justicia de Santa Elena para combatir el delito de Microtráfico de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las autoridades de las distintas instituciones de la Provincia de Santa Elena a comprometerse a la seguridad ciudadana a partir de diseños estratégicos, proyectos institucionales dirigidos a una mayor interacción con la ciudadanía para la prevención de Microtráfico y consumo de drogas y las autoridades deben establecer
- Construir Políticas Criminales y planes de seguridad ciudadana aplicados al delito de Microtráfico y consumo de drogas que perduren en el tiempo y que tengan continuidad sin tomar en cuenta las diferencias políticas que existen entre autoridades, para que sean efectivas y ejecutables.
- Crear un mayor número de capacitaciones dentro del circuito distrital que permita a los habitantes capacitarse constantemente sobre problemas sociales que afectan a la ciudadanía en general con base en la problemática del Microtráfico de drogas.
- Implementar y aplicar programas de control de adicción de sustancias ilícitas de parte de las Instituciones públicas de la Provincia de Santa Elena, dirigidas especialmente a los puntos de expendios reconocidos por la Policía Nacional, para prevenir el incremento de tráfico y consumo de drogas.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Alvarado. (1998).
- Antonio Cassese. (2003). *Vista de CASSESE, Antonio, Internacional Criminal Law*.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-internacional/article/view/137/214>
- Antonio Tena Suck, R. R.-T. (1995). *Manual de Investigación Documental*. Universidad Iberoamericana.
- Bolaños, R. (2014). *Psicotrópicos y Estupefacientes Visión Farmacológica y Normativa*.
<http://www.anmat.gov.ar/ssce/Libro-psicotropicos-estupefacientes.pdf>.
- Bolaños, R. (2014). *Psicotrópicos y estupefacientes Visión farmacológica y normativa*.
<http://www.anmat.gov.ar/ssce/Libro-psicotropicos-estupefacientes.pdf>.
- Brenda Reyes & Gallo. (2015). *Metodología de la Investigación*.
- Bustos, J. (1996). 'Política Criminal y Estado' *Revista Ciencias Penales N° 12, Asociación de Ciencias Penales*. 'Política Criminal y Estado' *Revista Ciencias Penales N° 12, Asociación de Ciencias Penales*: <http://www.cienciaspenales.org/revista2f.htm>
- CABANELLAS. (2008).
- CASADO, L. (2008). *DICCIONARIO DE DERECHO* .
- Celi, M. (2016). "Evolución de la Política Criminal. Ensayo previo a optar el Título de Licenciado en Jurisprudencia y Título de Abogado. Universidad Nacional de Loja.
"Evolución de la Política Criminal. Ensayo previo a optar el Título de Licenciado en Jurisprudencia y Título de Abogado. Universidad Nacional de Loja.:
<https://acortar.link/nUks5P>
- Código Orgánico Integral Penal. (2014). *COIP*.
- Delito, O. d. (s.f.). *UNODC*.
- Delito, O. d. (s.f.). *UNODC*.
- Durán Chavez, C., & y Yépez Yépez, A. M. (2021). *l control social de los delitos en ecuador: Referencia especial a la parroquia rural El Quinche. FIPCAEC,6(2); 3-32*. l control social de los delitos en ecuador: Referencia especial a la parroquia rural El Quinche. FIPCAEC,6(2); 3-32: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i2.443>
- Ecuador, A. N. (2004). *Asamblea Nacional*.
- ECUADOR, C. D. (2008).
- Española, R. A. (2015).
- ESPAÑOLA, R. A. (2015).
- Ferrando, M. G. (1993). *La Encuesta*.
- Gallo. (1998). *Drogas* .

- Galvez, F. R. (2011). *Filosofía del Derecho*. CEFD.
- Garland, D. (2005). *La Cultura del Control: Crimen y orden en la Sociedad*.
<https://www.iberlibro.com/servlet/BookDetailsPL?bi=31362965562>
- Gómez, J. A. (2016). *La Población de Estudio*. Mexico: Revista Alergia México.
- Goopinger. (1980). *Dogmática jurídica-política criminal-criminología como alternativa de futuro*. Dogmática jurídica-política criminal-criminología como alternativa de futuro:
https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-P-1980-30061100640
- Iniciativas, P. (s.f.). <https://www.senda.gob.cl/prevencion/iniciativas/herramientas-para-padres/>
- Jesheck. (2003). *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*.
<https://revistas.mjjusticia.gob.es/index.php/ADPCP/article/download/446/446>
- Landaburo Sanchez, L. (2016). *Crimen organizado y economía ilegal*. URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (18), 125-136. Crimen organizado y economía ilegal. URVIO. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (18), 125-136: <https://doi.org/10.17141/urvio.18.2016.2307>
- Laporta, F. (2016). *Imperio de la ley*. México: Saeta. Recuperado de:
https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10619/1/doxa15-16_05.pdf
- Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. (s.f.). *LEY 108*.
- Malconn, F., & Simon, J. (1998). *Políticas Criminales*.
- Markus Duber. (1991). *Facultad de Derecho y Centro de Criminología y Estudios Sociojurídicos*. Facultad de Derecho y Centro de Criminología y Estudios Sociojurídicos.: <https://www.law.utoronto.ca/faculty-staff/full-time-faculty/markus-dubber>
- Ministerio de Educación. (2005). *Institución del Estado Ecuatoriano*. <https://educacion.gob.ec/>
- Moreno. (2006). *Iglesias Machado, Salvador. "Consideraciones de política criminal: globalización, violencia juvenil y actuación de los poderes públicos."* *Consideraciones de política criminal: globalización, violencia juvenil y actuación de los poderes públicos* . <https://www.torrossa.com/gs/resourceProxy?an=2414000&publisher=FZ1825>
- Nelken, D. (2017). *La política criminal aplicada* . file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaPoliticaCriminalAplicadaPCA-6074009.pdf
- Ontaneda Ayala. (2019). *Política criminal y el enriquecimiento ilícito en el Derecho Penal Ecuatoriano. -Fiscalía General del Estado 2010-2018.Tesis de Grado. Universidad Central del Ecuador. Quito*. Política criminal y el enriquecimiento ilícito en el Derecho Penal Ecuatoriano. -Fiscalía General del Estado 2010-2018.Tesis de Grado. Universidad Central del Ecuador. Quito.: <https://n9.cl/h8mxa>
- Ortiz María Del Mar. (2022). *Política Criminal y Rahabilitación Social. Foro Política Criminal y Rahabilitación Social*. Quito.

- Paladines, J. (2016). *Cárcel y drogas en Ecuador: el castigo de los más débiles. Pensamiento Penal*.
- Penal, C. O. (2014). *art. 227*. Lexis.
- Penal, C. O. (2014). *C.O.I.P. QUITO*.
- Penal., C. O. (2014).
- RABELL, D. L. (2008). *Guías para elaborar fichas bibliográficas en la redacción de ensayos, monografías y tesis*. San Juan.
- Richar Evans. (2014). *Análisis de Política Criminal en las Tablas de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas*. <https://dspace.uazuay.edu.ec/handle/datos/8880>
- Rodriguez, Z. (2001). *Derecho Penal - Política Cariminal*. COLEX.
- ROXIN, C. (2000).
- Roxin, C. (2000). *La evolucion de la Politica criminal , el derecho penal y el proceso penal*. TIRANT LO BLANCH.
- Roxin, C. (2000). *La evolucion de la Politica Criminal , el Derecho penal y el Proceso penal*.
- Roxin, C. (2000). *La Evolución de la Politica Criminal , El Derecho Penal Y Proceso Penal*. Valencia.
- Salazar. (1996). *Las sustancias estupefacientes y psicotropicas*.
- Sanjuan, L. D. (2010). *La Observación*. Departamento de Publicaciones de la UNAM.
- Serrano, M. (. (2020). Foro internacional. *Del “momento mexicano” a la realidad de la violencia político-criminal*, 60(2), 791-852.
- Simiand, F. (2003). *Revista de Metodología de Ciencias Sociales*. París.
- Tomalá, C. C.-B. (2015). *Guía Metodológica de Proyectos de Investigación Social*. Santa Elena: UPSE.
- Universo, D. E. (2018). Extinción del Ministerio de Justicia preocupa a defensores de derechos humanos. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/08/27/nota/6925184/extincion-ministerio-justicia-preocupa-defensores-ddhh/>
- UNODUC. (2022). <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/la-oficina-de-las-naciones-unidas-contra-la-droga-y-el-delito-unodc-presenta-en-ecuador-los-principales-hallazgos-del-informe-mundial-de-drogas-2022.html>
- Villaroel González, M. (2020). *La criminología mediática y su influencia en la política criminal de delitos sexuales contra menores de edad. Tesis de Grado. Pontificia Universidad Católica del Ecuador*.
- Zambrano. (2010). *Política criminal. Lima. Juristas editores*. Política criminal. Lima. Juristas editores.: <https://n9.cl/c1b4q>

ANEXOS

Gobernador de la Provincia de Santa Elena: Fulton Anchundia Pacheco



Ing. Carolina Reyes Camba, secretaria general de la Prefectura de Santa Elena



Luis Segovia - Alcalde del Cantón Santa Elena



Teniente Coronel de la Policía Nacional Wilfrido Salguero Madrid



Daniel Cisneros Soria - Alcalde del Cantón Salinas



Joffre Paredes Orrala -Alcalde encargado del Cantón La Libertad



María Auxiliadora Ron Analista Territorial Sanitario Santa Elena



Jefe Político Del Cantón Salinas, Luis Banda



Director Distrital de Salud Zonal 5 Danilo López

